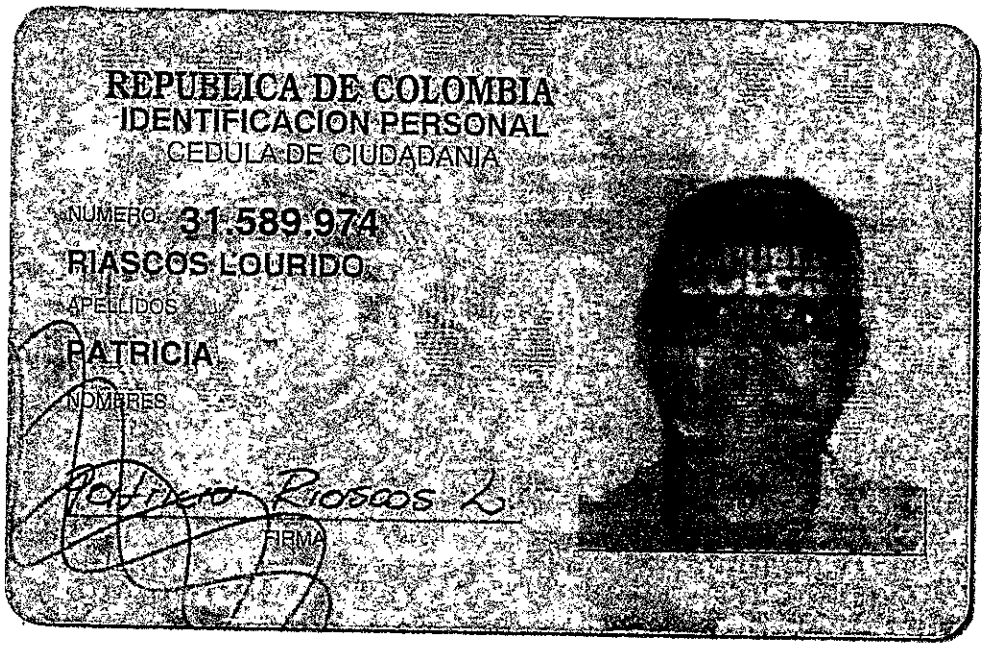
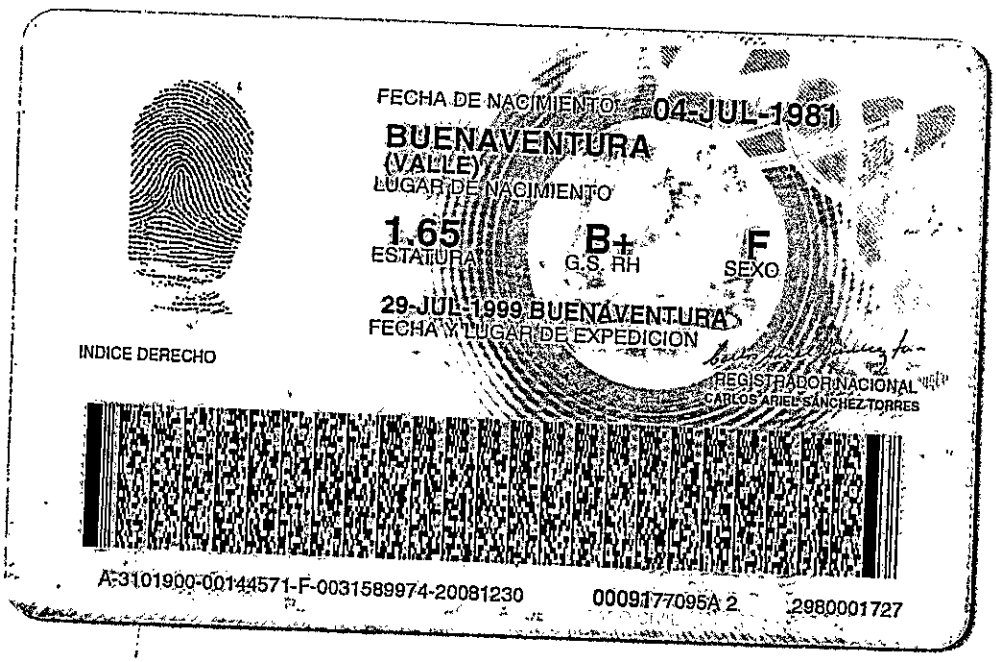
87



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.589.974
RIASCOS LOURIDO
APELLIDOS
PATRICIA
NOMBRES

Patricia Riascos L.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1981
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
29-JUL-1999 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-3101900-00144571-F-0031589974-20081230 0009177095A 2 2980001727

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.: 890.399.045-3

DECRETO No. 0015 DE 2024
(17 ENE 2024)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, la Ley 1617 de 2013, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1°, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra las atribuciones del alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)".

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece las funciones del alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 de 2012, indicando que:

"(...) ARTICULO 29. Modificar el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)":

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley', las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo".

"(..,) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)":
"(...)

d) En relación con la Administración Municipal":

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.: 890.399.045-3

DECRETO No. 0015 DE 2024
( )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales ()"

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley

Que el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, establece las facultades adicionales al alcalde, en los siguientes términos:

Ley 1617 de 2013. Artículo 31. Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

1. *Orientar la acción administrativa de las autoridades y dependencias distritales hacia el desarrollo territorial integral, considerado como un factor determinante para impulsar el desarrollo económico y mejoramiento social de la población del respectivo distrito.*

2. *La ejecución de estas políticas deberá coordinarse entre los funcionarios de las entidades distritales, departamentales y los de las instituciones nacionales que estén localizadas en jurisdicción del distrito, en las áreas especiales de acuerdo con su vocación, sean estas públicas o privadas, procurando en tales casos la participación de la comunidad.*

Que el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 establece

"Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Directora Administrativa de la Alcaldía Distrital de Buenaventura Dra. LOURDES CONCEPCIÓN CIFUENTES ARIAS, después de revisar la hoja de vida del Señora PATRICIA RIASCOS LOURIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.589.974, con fecha a 2023-12-28, constató que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente según la Resolución

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.: 890.399.045-3

89

DECRETO No. 0015 DE 2024
(01 ENE 2024)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de Buenaventura", para ser nombrada en el empleo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**; Código **020**, Grado **01**, en la dependencia denominada **SECRETARÍA DE CONVIVIENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL**, con una asignación mensual básica de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** ($13.890.989) MCTE.

Que, por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, al señora **PATRICIA RIASCOS LOURIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.589.974, en el empleo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado, **01** en la Dependencia denominada **SECRETARÍA DE CONVIVIENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL**, con una asignación básica mensual de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** ($13.890.989) MCTE, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señora **PATRICIA RIASCOS LOURIDO**, identifiicado con la cédula de ciudadanía No. 31.589.974, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

ARTICULO TERCERO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Recursos Humanos para lo de su competencia

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura DEIPBE, al primer día del mes de enero de 2024

LIGIA DEL CARMEN CÓRDOBA MARTÍNEZ
Alcaldesa Distrital

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS
NIT.: 890.399.045-3

ACTA DE POSESIÓN N° A.D 015
(01 de enero de 2024)

En la ciudad de Buenaventura, se presentó en el Despacho de la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía Distrital, la señora **PATRICIA RIASCOS LOURIDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 31.589.974 de B/tura (Valle), con el fin de tomar posesión del cargo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020** Grado **01**, al cual fue incorporado mediante Decreto de Nombramiento No. 0015 del 1 de enero de 2024, con asignación básica mensual de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE.** ($13.890.989) y con efectos fiscales a partir del primero 1 de enero de 2024.

La señora prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

PATRICIA RIASCOS LOURIDO
Posesionada

LOURDES CONCEPCIÓN CIFUENTES ARIAS
Directora de Recursos Humanos y Servicios Básico

Elaboró: Eliana Palacios López, Profesional Universitario Talento Humano
Revisó y aprobó: Lourdes Concepción Cifuentes Arias, Directora Administrativa

NOTA ACLARATORIA AL ACTA DE POSESION No. A.D. 015

En la ciudad de Buenaventura, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024) se reunieron **LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS**, Directora Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura y **PATRICIA RIASCOS LOURIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.589.974 de Buenaventura, con el fin de aclarar un error de digitación en el texto del Acta de posesión No. A.D.015 de enero 01 de 2024, donde se establece que ella toma posesión del cargo **SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020** Grado **01,** al que fue incorporado mediante Decreto de Nombramiento No. 0015 del 1 de enero de 2024, con asignación básica mensual de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($ 13.890.989), el cual no corresponde al salario realmente asignado para dicho cargo en lo que concierne para las entidades territoriales de segunda categoría. De lo anterior, se hace necesario:

PRIMERO: Aclarar que el cargo.**SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020** Grado **01** tiene una asignación básica mensual de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE** ($ 11. 806.511), al tenor de lo preceptuado por el Decreto Distrital No. 0028 de 01 de 2024.

Por lo tanto, se procede a corregir el citado error y para tal efecto manifestamos que la redacción correcta de la anotación antes mencionada es la siguiente:

TEXTO MODIFICADO

En la ciudad de Buenaventura, se presentó en el Despacho de la Dirección Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura la señora **PATRICIA RIASCOS LOURIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.589.974 de Buenaventura, con el fin de tomar posesión del cargo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020** Grado **01,** al cual fue incorporado mediante Decreto de Nombramiento No. 0015 del 1 enero de 2024, con asignación básica mensual de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE** ($11.806.511) y con efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2024.

De esta manera queda aclarada el Acta de Posesión No. A.D.015 del 1 de enero de 2024, en constancia se firma por los que en ello intervinieron.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS
NIT.: 890.399.045-3

ACTA DE POSESIÓN N° A.D 015
(01 de enero de 2024)

En la ciudad de Buenaventura, se presentó en el Despacho de la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía Distrital, la señora PATRICIA RIASCOS LOURIDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 31.589.974 de B/tura (Valle), con el fin de tomar posesión del cargo de libre nombramiento y remoción denominado SECRETARIO DE DESPACHO Código 020 Grado 01, al cual fue incorporado mediante Decreto de Nombramiento No. 0015 del 1 de enero de 2024, con asignación básica mensual de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($13.890.989) y con efectos fiscales a partir del primero 1 de enero de 2024.

La señora prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

PATRICIA RIASCOS LOURIDO
Posesionada

LOURDES CONCEPCIÓN CIFUENTES ARIAS
Directora de Recursos Humanos y Servicios Básico

Elaboró: Eliana Palacios López, Profesional Universitario Talento Humano
Proyectó y aprobó: Lourdes Concepción Cifuentes Arias, Directora Administrativa

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, ECOTURÍSTICO Y BIODIVERSO DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3

DECRETO No: 0109
(08 FEB 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EJERCER EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL"

La Alcaldesa del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual indica: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.", y con el fin de dar cumplimiento a las políticas misionales y garantizar la prestación del servicio a los habitantes del Distrito de Buenaventura, se hace necesario delegar la competencia a los secretarios de despacho, para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos y convenios.

Que el artículo 211 constitucional, dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, indican que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación y que los actos que expidan estos delegatarios cumplirán los mismos requisitos establecidos para la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los mismos.

Que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 establece que, en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-693 de 2008, expresó: "El principio de coordinación administrativa implica que, dada la existencia de una función administrativa específica, que refleja cierto grado de jerarquía funcional entre una autoridad que coordina y otros funcionarios encargados de la ejecución de la labor, la autoridad jerárquicamente superior será siempre responsable de la orientación, vigilancia y control de sus subalternos. De donde el delegante siempre responde por el dolo o culpa grave en el ejercicio de las funciones de vigilancia, control y orientación del delegatario en lo que concierne al ejercicio de la función delegada, por lo cual cuando la norma acusada prescribe que nunca quedará exonerado de dicha responsabilidad, simplemente corrobora o ratifica lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución, leído en su correcta interpretación sistemática. La función de vigilancia, orientación y control de la que no se desprende el delegante por el hecho de la delegación implica que, respecto de ella, siempre conserve una responsabilidad subjetiva, como justamente lo prevé la disposición acusada, responsabilidad por la que el servidor público responde individualmente por sus acciones y decisiones.

Que en la actualidad la función de ordenar el gasto y celebrar los contratos y convenios recaen en cabeza de la alcaldesa Distrital de conformidad con el numeral 5 del literal D del manual de funciones del Distrito de Buenaventura adoptado mediante Resolución No. 0314 del 21 de diciembre de 2023.

Que los servidores públicos que aquí sean delegatarios, tendrán en consideración, que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que, con el fin de cumplir con los preceptos constitucionales y legales anteriormente expuestos, se hace necesario llevar a cabo las acciones tendientes para delegar las funciones de contratación y ordenación del gasto en cabeza de funcionarios públicos de nivel directivo y a su vez establecer mecanismos para garantizar el cumplimiento de la vigilancia y control de la actividad contractual que se encuentra en cabeza de la alcaldesa distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 0109
(08 FEB 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EJERCER EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL"

DECRETA:

TITULO 1

DE LA DELEGACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficinas Asesoras, incluyendo todas las actividades precontractuales, y post-contractuales en las modalidades que se indican en este Decreto.

PARAGRAFO: Previo a la publicación en sistema de contratación publica SECOP, los funcionarios aquí delegados deberán remitir los contratos y modificaciones a los mimos que se deriven de la actividad contractual a la Secretaría de Ejecutiva del Despacho para efectos de su numeración.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación que aquí se efectúa incluye la facultad para suscribir todos los actos administrativos en fase precontractual, contractual y post-contractual, los convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos derivados del ejercicio de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, lo anterior con total observancia de las disposiciones normativas de la contratación pública, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y el manual de contratación de la Alcaldía.

PARAGRAFO: Los funcionarios delegatarios, analizarán, revisarán y realizarán las adiciones en valor, aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo, modificaciones al alcance de lo contratado, cesiones del contrato, ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual, así como la designación de la supervisión de cada contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La Alcaldesa se reserva la competencia para adelantar, gestionar y aprobar, así como para celebrar contratos de:

1. Asociación Público Privada (APP).
2. Concesión.
3. Encargos fiduciarios y fiducia pública.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EJERCER EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL"

4. Adquisición de bienes inmuebles.
5. Contratos y convenios de cooperación con organismos internacionales.
6. Contratos derivados de Urgencia Manifiesta.
7. Contratos que pacten remuneración por cuotas de éxito.

PARAGRAFO: la Alcaldesa podrá expedir delegaciones especiales sobre lo regulado en el artículo tercero de este Decreto.

TITULO 2

DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando se considere pertinente, las Alcaldesa podrá suscribir el acto de designación y conformación del comité estructurador de los procesos de selección así como el comité evaluador de las propuestas.

ARTÍCULO QUINTO: Antes de iniciar los procesos de contratación, se deberá agotar el siguiente procedimiento como mecanismo de control y vigilancia:

1. Cuando se trate de procesos de contratación para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 50 SMLMV, los contratos y convenios interadministrativos, los convenios de asociación, los contratos de apoyo a actividades de interés público y los contratos resultantes de las modalidades de Licitación Pública, Selección abreviada por cualquier causal, Concurso de méritos, y contratación directa, los funcionarios delegados deberán solicitar la recomendación favorable del comité de contratación.

2. Cuando se trate de procesos de contratación para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inferior a los 50 SMLMV y para procesos a través de la modalidad de mínima cuantía, los funcionarios delegados deberán solicitar concepto jurídico de la oficina asesora jurídica, antes de realizar la publicación del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Con el objetivo de realizar una vigilancia y seguimiento especial de la actividad contractual, se ejecutarán las siguientes acciones:

1. Para generar la respectiva numeración del contrato por parte de la Secretaria Ejecutiva del Despacho dentro de los trámites precontractuales, los funcionarios delegados deberán anexar a la documentación un concepto jurídico suscrito el jefe de la oficina asesora jurídica, ademas Certificado de Disponibilidad Presupuestal, complemento al contrato u otrosí; estos documentos seran verificados por la Secretaria Ejecutiva del Despacho.

TITULO 3

DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente decreto se comunicará y socializará a los servidores públicos sujetos de la delegación en sesión del Consejo de Gobierno de la Alcaldía Distrital.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a la Secretaría de Planeación, la realización de la actualización de las actividades y flujogramas del proceso en el manual de contratación de acuerdo a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todos los decretos y disposiciones contrarias a lo aquí dispuesto.

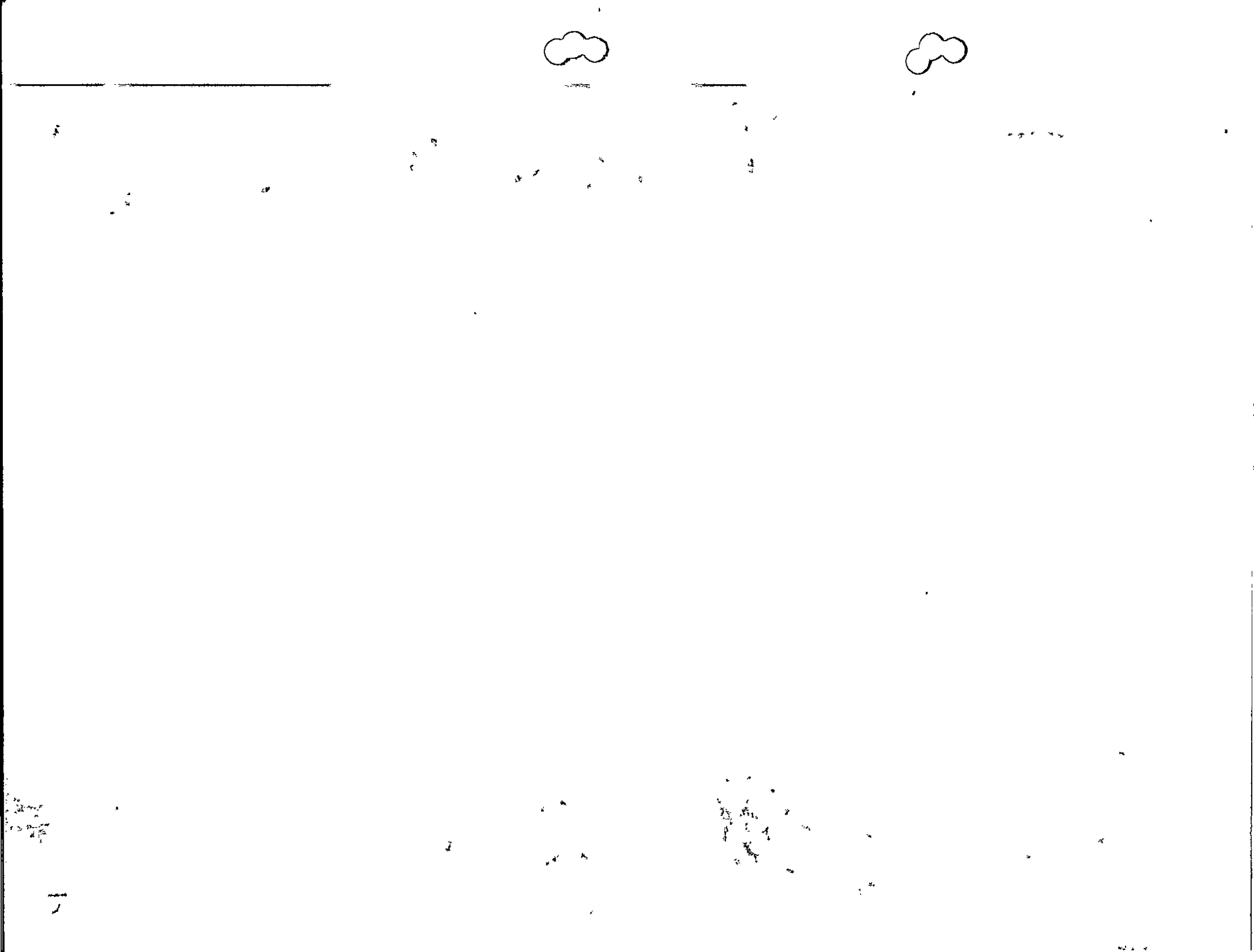
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, a los 08 FEB 2024

LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ
Alcaldesa Distrital

Elaboró: Edison Bioscar Ruiz valencia. Jefe OAJ.
Revisó: Edison Bioscar Ruiz Valencia. Jefe OAJ.


4a
version
MANUAL
DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA DISTRITAL BUENAVENTURA
2023
Adoptado resolución 0017 de 26 de enero de 2023
Versión definitiva
La compra pública en
Colombia es fácil, ágil y segura.
Eco friendly
¡Buenaventura
con DIGNIDAD!
mipg



1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVO

Establecer los principios, políticas, procedimientos, facultades y normas generales que regirán la gestión de compras y contrataciones en la Administración Central del Distrito de Buenaventura.

1.2 ALCANCE

El presente Manual deberá ser aplicado por todos los funcionarios y contratistas intervinientes en todas las etapas del proceso de compras y contrataciones a cargo del Distrito de Buenaventura, Administración Central, a través de todas las dependencias.

1.3 NATURALEZA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

El Distrito de Buenaventura (Valle del Cauca) es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado colombiano, perteneciente a la rama del Poder Ejecutivo, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señale la Constitución y la Ley.

A partir del acto legislativo 002 de 2007 el Congreso de la República modificó los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole a la ciudad de Buenaventura la categoría de Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico. Su régimen político, fiscal y administrativo se regirá por la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, en especial la ley 1617 de 2013 y en lo no dispuesto en ella, las normas vigentes para los municipios.

El Distrito de Buenaventura y sus autoridades locales se rigen principalmente por la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 del Congreso de Colombia, que regula la Administración Pública y demás normativa pertinente para los entes territoriales"

En los términos del Artículo 2°. De la ley 1617 de 2013 los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.

1.4 COMPETENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En atención a lo establecido en el artículo 11, núm. 3, literal b de la Ley 80 de 1993 a nivel territorial, en los municipios y distrito la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad a los alcaldes. Del mismo modo, el artículo 12 de la norma citada atribuyó en los alcaldes la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para contratar y la desconcentración de la gestión de los procesos de contratación, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

1.4.1 FONDOS ESPECIALES

Dentro de la estructura organizacional del Distrito existen los siguientes fondos especiales de los cuales el alcalde Distrital tiene la competencia legal como ordenador del gasto y por lo tanto deben





TABLA 12:PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN PAA 46
TABLA 13: GARANTÍAS EN EL PROCESO 53
TABLA 14:CRITERIOS DE SELECCIÓN 54
TABLA 15: CUANTÍAS 60
TABLA 16:TIPOS DE SELECCIÓN ABREVIADA 60
TABLA 17:MODALIDADES CONCURSO DE MÉRITOS 62
TABLA 18:CONTRATOS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO 73
TABLA 19: CONTRATOS DE RÉGIMEN ESPECIAL 74
TABLA 20: APORTES ESAL 76
TABLA 21:ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS 83
TABLA 22:ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES INDÍGENAS 84
TABLA 23:CRITERIOS PARA APLICACIÓN DE INCENTIVOS 89
TABLA 24:CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 93
TABLA 25: APLICABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 94

PROCEDIMIENTO 1: LICITACIÓN PÚBLICA 59
PROCEDIMIENTO 2: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 61
PROCEDIMIENTO 3:SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 62
PROCEDIMIENTO 4:CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 63
PROCEDIMIENTO 5:MÍNIMA CUANTÍA 64
PROCEDIMIENTO 6: CONTRATACIÓN DIRECTA 72
PROCEDIMIENTO 7: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO 74
PROCEDIMIENTO 8: PROCESO COMPETITIVO ESAL 77
PROCEDIMIENTO 9: COMODATO 80
PROCEDIMIENTO 10: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 96
PROCEDIMIENTO 11CESIÓN DEL CONTRATO 108
PROCEDIMIENTO 12: PROCESO SANCIONATORIO 109
PROCEDIMIENTO 13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 115

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS
1.0	12/04/2009	Documento original
2.0	14/01/2016	Se actualizó el documento de conformidad con las nuevas disposiciones contempladas en el decreto 1082 de 2015 Decreto ley 019 de 2012
3.0	25 noviembre de 2019	Se realizaron pequeños ajustes del documento. Adoptado mediante decreto 0844 de 2019
4.0	Aprobado enero 26 de 2023	Se realizó una actualización integral del documento incorporando lineamientos de la Política de Compras Públicas del MIPG y las nuevas disposiciones normativas en materia de contratación. Se introdujo un capítulo especial para contratación con comunidades étnicas, así como para incentivos en la contratación. (Resolución 0017 de 26 de enero de 2023





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971304148

(415)7707212489984(8020) 000001497130414 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 5	3	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal
CL 2-CR 3 ED EL CAM SEC CENTRO

42. Correo electrónico alcaldia@buenaventura.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	6 0 2 2 4 0 5 4 0 0	6 0 2 2 4 0 5 4 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 8 4 0 2 1 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																					Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2024 - 01 - 10 / 14 : 21: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ REYES LISET JOHANA

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971304148

(415)7707212489984(8020) 000001497130414 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 5	3	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	9 9
72. Número	0 1	0 0 1
73. Fecha	1 9 8 4 0 2 1 9	2 0 2 4 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	1 0 9

Vigencia

80. Desde	1 9 8 4 0 2 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 4 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

99

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971304148

(415)7707212489984(8020) 000001497130414 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 5	3	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 4 2 5 7 3 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	MARTINEZ	LIGIA	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-06-2024 05:07:30PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971304148

(415)7707212489984(8020) 000001497130414 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 5	3	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 4 7 0 4 3 4	1	1 1 7 2 9 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HINESTROZA	ASPRILLA	HERNAN	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971304148

(415)7707212489984(8020) 000001497130414 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 4 5	3	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2

162. Nombre del establecimiento: BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL,INDUSTRIAL,PORTUARIO,BIODIVERSO Y ECOTURISTICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

165. Dirección: CL 2 CR 3 ED CAM

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 4 0 5 4 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

101

Concejo Distrital

Buenaventura

ACUERDO No.10

( )

26 NOV 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR PRO-ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 13, 46, 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1333 de 1.986, Ley 687 de 2.001 modificadas por la Ley 1276 de 2009 y la Ley 136 de 1.994.

ARTÍCULO PRIMERO. Créese la estampilla para el bienestar pro adulto mayor y la emisión de la misma en el Distrito de Buenaventura.

ARTÍCULO SEGUNDO.

a) **Sujeto Activo:** El distrito de Buenaventura es el sujeto activo de la estampilla pro-dotación, funcionamiento y desarrollo de programas del prevención y promoción de los centros de bienestar, instituciones y centros de vida para personas mayores denominadas **"PRO-ADULTOS MAYORES"** que se causen en su jurisdicción y en él radican las potestades tributarias de la administración, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.
b) **Sujeto Pasivo:** Son sujetos pasivos de las estampillas dispuestas en el artículo primero de este acuerdo, las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con las entidades que conforman el presupuesto anual.
c) **Hecho Generador:** La suscripción de contratos y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el presupuesto anual del distrito de Buenaventura.
d) **Base Gravable:** Es el valor total del contrato suscrito y sus adiciones u otro si, excluyendo el valor del impuesto al valor agregado (IVA).
e) **Causación:** La estampilla "pro personas adultas mayores se causa al momento de los pagos y anticipos de los contratos, adiciones u otros si que suscriba con el distrito de Buenaventura, el 2% de cada valor pagado.

ARTÍCULO TERCERO. Tarifa. La emisión de la estampilla a que se refiere el artículo anterior será del 2% del valor de los contratos suscritos, adiciones a partir de la siguiente vigencia fiscal en que se promulguen este acuerdo, de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes en adelante.

ARTÍCULO CUARTO. Exclusiones. Se excluye el cobro de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en los siguientes actos:

1. Suscripción de los contratos efectuados con los organismos de cooperación internacional.
2. Suscripción de los contratos que realice el ente territorial Distrito de Buenaventura con otras entidades del sector público, y los contratos de empréstitos y pagarés que suscriba la administración de recursos para la financiación de sus presupuestos.
3. Suscripción de los contratos que realice el ente territorial Distrito de Buenaventura cuyo objeto contractual sea para ejecutar los programas de bienestar del adulto mayor.
4. Suscripción de contratos que se realicen para la ejecución de recursos en donde por mandato expreso de la Ley no pueden ser objeto de gravámenes;
5. Y en general todo contrato que de acuerdo a la normatividad vigente no puede ser gravado con esta estampillas.

ARTÍCULO QUINTO. Recaudo. El recaudo del valor de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, estará a cargo de la Tesorería del Distrito o quien haga sus veces, en una cuenta especial con destinación específica. Los recaudadores de este gravamen diferentes al funcionario de la Tesorería del distrito o quienes hagan sus veces deberán reportarle a aquel en los 10 primeros días calendarios de cada mes; la relación de las operaciones contractuales gravadas, indicando así mismo el valor del contrato o adición a las que se les haya causado la contribución de la estampilla; una vez validada toda la información del recaudo realizado en el distrito de Buenaventura. La tesorería distrital en los quince (15) primeros días calendarios de cada mes enviará a la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil una relación del recaudo realizado en el mes anterior de todo el ente territorial.

ARTÍCULO SEXTO. Destinación. El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la construcción, dotación y/o funcionamiento de los centros de bienestar del Adulto Mayor y de los Centros Vida ubicados en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura.

Los recursos obtenidos por el recaudo de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, se destinaran, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del Adulto Mayor, sin perjuicio de otros recursos adicionales que puedan gestionarse.

ARTÍCULO SEPTIMO. Presupuesto Anual. Los recaudos por concepto de estampilla captados por los recaudadores, serán incluidos en el Plan Operativo Anal de Inversiones y Presupuesto anual de la Alcaldía Distrital de Buenaventura con destino exclusivo a la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil – Programa Centros Vida del Adulto Mayor.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital, la Tesorería o quien haga sus veces realizará anualmente la proyección de los ingresos por concepto de la **"Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor"**.

PARÁGRAFO 2. Para el año 2.012 la proyección será proporcional a los recursos que en el resto del año se gravarían por concepto de estampilla, una vez se sancione el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. Informe Semestral. Dentro del primer mes de cada vigencia fiscal se presentará al Concejo Distrital los siguientes informes:

1. Sobre el recaudo generado de la Estampilla, lo presentará la Secretaria de Hacienda Distrital de Buenaventura.
2. Acerca de la destinación y la atención otorgada con los recursos obtenidos, los presentará la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en el Distrito de Buenaventura a los diecinueve días (19) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2.012).

TIMOTEO RUIZ MANYOMA
Presidente

MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria General

Concejo Distrital

Buenaventura

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR PRO-ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado días de sesiones distintas así;

PRIMER DEBATE: En comisión Tercera Fiscal de Bienes y Contratos el cero uno (01) de Noviembre de dos mil doce (2.012).

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del diecinueve de (19) de Noviembre de dos mil doce (2.012).

REMISIÓN: Hoy veintidós (22) día de Noviembre de dos mil doce 2.012, remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.

MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria General

LEDIS TORRES COPETE
Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy:

BARTOLO VALENCIA RAMOS
Alcalde Distrital

LEDIS TORRES COPETE
Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por dando en el día de hoy: 2012

LEDIS TORRES COPETE
Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO

Fecha expedición: 2024/04/10 - 11:36:46 **** Recibo No. S000922032 **** Num. Operación. 01-CARROYO-20240410-0023

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8G68CgZ3SS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO
SIGLA: FAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901060060-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : BUENAVENTURA
DOMICILIO : BUENAVENTURA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0002456
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 01 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 13 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 59 8 13 BRR INDEPENDENCIA ET 2
BARRIO : BARRIO LA INDEPENDENCIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76109 - BUENAVENTURA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3147074097
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aliviodelsufrimiento@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 59 8 13 BRR INDEPENDENCIA ET 2
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA
BARRIO : BARRIO LA INDEPENDENCIA
CORREO ELECTRÓNICO : aliviodelsufrimiento@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aliviodelsufrimiento@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 939 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL VALLE

CERTIFICA - VIGENCIA

TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LOS FINES DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO CUYA SIGLA ES FAS, PERSIGUEN FINES DE BENEFICENCIA, EL INTERÉS O UTILIDAD COMÚN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR COMÚN O DE INTERÉS SOCIAL, FOMENTAR EL AMOR ENTRE LAS FAMILIAS PARA CREAR UNA CONCIENCIA SOCIAL DE VALORACIÓN Y RESPETO HACIA EL OTRO. OBJETO: LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO TENDRÁ COMO OBJETO, LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO SERÁN: A) DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES AL FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SERES HUMANOS, CON EL FIN DE CONSERVAR, PRESERVAR LA ÉTICA, MORAL, Y BUENAS COSTUMBRES, ENTRE TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES QUE ESTÉN DECIDIDOS A MEJORAR SU ENTORNO. B) GENERAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO, PARA FOMENTAR E INCENTIVAR EN LA COMUNIDAD ACTITUDES DE CAMBIO SOCIAL. C) PROMOVER UNA VISIÓN DE DESARROLLO QUE CONTRIBUYA DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL Y SOSTENIBLE A LA BÚSQUEDA DE LA INTEGRALIDAD DEL SER, A TRAVÉS DE PROCESOS COMUNITARIOS DE COHESIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, MEDIANTE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A RECUPERAR EL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN Y POBREZA. D) ASESORAR A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS, LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LA EMPRESA PRIVADA DEL NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LA FORMULACIÓN IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD. E) CAPACITAR, IMPLEMENTAR Y DISEÑAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA VIOLENCIA EN LA JUVENTUD, CANALIZADO A TRAVÉS DE CHARLAS EN LOS DIFERENTES COLEGIOS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL. F) IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE LECTURAS A LA CONVIVENCIA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL BIENESTAR DE TODOS LOS HABITANTES. G) FORMULAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR PARA LA NIÑEZ. LA JUVENTUD, LA ANCIANIDAD, EL HOMBRE, LA MUJER, Y LA FAMILIA PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, RELACIONADOS CON LA SUPERVIVENCIA, LA CONVIVENCIA, PROTECCIÓN, ATENCIÓN COMUNITARIA, PRINCIPIOS, VALORES, DEBERES Y DERECHOS HUMANOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO SOCIAL, MENTAL Y HUMANO. H) GESTAR, COORDINAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES CON ENTIDADES LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE TIENDAN AL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES. I) DICTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN DONDE SE EXALTE LA AUTÉNTICA DIGNIDAD DEL HOMBRE, FOMENTANDO LA FORMACIÓN EN VALORES ÉTICOS. J) REALIZAR JORNADAS DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ENCAMINADAS A PRESERVAR PRINCIPIOS HUMANISTAS. K) PROMOVER, INCENTIVAR EN LA COMUNIDAD, LA DEFENSA DE LA VIDA HUMANA DESDE SU CONCEPCIÓN HASTA SU MUERTE NATURAL. L) PROMOVER, RESCATAR Y ANIMAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DONDE SE VINCULE LA FAMILIA Y SE LOGRE EL RESCATE DE LOS MIEMBROS QUE LA CONFORMAN. M) INFORMAR, A LA COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LOS BENEFICIOS DEL MANEJO ADECUADO, RESPONSABLE Y VIGILADO POR LOS PADRES, DE LA TECNOLOGÍA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. N) MOTIVAR E IMPULSAR ENTRE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA LA IMPORTANCIA DEL NÚCLEO FAMILIAR Y EL COMPROMISO AL INTERIOR DE LA MISMA, QUE DEBE EXISTIR ENTRE CADA UNO DE SUS COMPONENTES. O) ELABORAR, DISTRIBUIR, Y PROMOCIONAR MATERIAL COMO VIDEOS, LIBROS, REVISTAS Y OTROS IMPRESOS, QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN MORAL Y RECUPERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA SOCIEDAD. P) Y EN GENERAL CUALQUIERA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES (RELACIONE

LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS, QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL): Q) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. R) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. S) APOYAR, PATROCINAR, Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO. T) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. U) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO. V) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO. W) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS, A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO ESTÁ CONSTITUIDO POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, TÍTULOS VALORES ADQUIRIDOS O QUE SE ADQUIERAN, ARCHIVOS, ACREENCIAS, CONTRATOS, DE LOS CUALES LLEVARÁ UN INVENTARIO DEBIDAMENTE VALORIZADO. PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO EMPRENDERÁ FUNCIONES CON UN FONDO INICIAL CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000), LOS CUALES FUERON APORTADOS ASÍ: UN MILLÓN DEN EFECTIVO APORTADO POR LOS SOCIOS FUNDADORES. LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINARÁ CADA AÑO LA CUOTA DE MANTENIMIENTO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 939 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ESCUDERO MURILLO CARLOS MARIO	CC 16,501,641

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 939 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	OSPINA REYES JAIRO	CC 16,857,964

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 939 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	OSORIO ARIAS NANCY LILIANA	CC 1,098,307,665

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 939 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	CARDONA CARDENAS HERNAN	CC 16,227,569

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 939 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	BERMUDEZ ZULUAGA NELLY DEL SOCORRO	CC 66,739,856

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 939 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	MADRID ALVAREZ JAIME DE JESUS	CC 92,509,080

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL: ASAMBLEA GENERAL (O CONSEJO DE FUNDADORES), JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL), REVISOR FISCAL. JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS O SER REELEGIDA. ESTÁ INTEGRADA POR TRES ASOCIADOS ACTIVOS, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, QUIENES OCUPARÁN LOS SIGUIENTES CARGOS: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO. PARÁGRAFO. LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO TENDRÁ UN SECRETARIO GENERAL, QUE TENDRÁ VOZ PERO NO VOTO EN LAS DECISIONES QUE TOME LA JUNTA DIRECTIVA. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA FUNCIONES - SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) EJERCER LA FUNCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR

LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO. CUANDO ESTOS EXCEDAN DE DIEZ SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES NECESITA DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. PARÁGRAFO: DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA FUNDACIÓN ALIVIO DEL SUFRIMIENTO, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 939 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSPINA REYES JAIRO	CC 16,857,964

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 939 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	QUINTERO SANDRA PATRICIA	CC 31,579,391	219622-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $30,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO

DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8G68CgZ3SS

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Alcaldía Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 0 1 2
(08 DE MAYO DE 2024)

"POR EL CUAL SE RESUELVE ACTUACION ADMINISTRATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE PROTECCION SOCIAL PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA"

La secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, en curso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las atribuciones conferidas en la Ley 9 de 1979, Ley 100/1993, Ley 715/2007, Ley 1171/2007, Ley 1251/2008, Ley 1276/2009, Ley 1315/2009, Ley 1850/2017, Ley 2055/2020; Resolución 0024 de 2017 y Resolución modificatoria 0000055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, establece que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".

Que la Ley 9 del 1979 sus disposiciones complementarias son las normas marco de las acciones de carácter sanitario que contribuyen en la preservación, restauración mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana, por cuanto establecen las normas generales para los productos o servicios que ofrecen los establecimientos objeto de inspección, vigilancia control, así como los procedimientos y medidas sanitarias que se deben cumplir para controlar los diferentes factores de Riesgo Físico, Químico Biológicos garantizando la protección de la Salud Publica.

Que, la Ley 1751 de 2015, Le Estatutaria de Salud, reconoce a las personas adultas mayores como sujetos de especial protección por parte del Estado.

Que la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, en ejercicio de la autoridad sanitaria, según lo establecido en la Ley 1315 de 2009, Resolución 0024/2017 la Resolución modificatoria 0000055/2018, tiene la competencia de autorizar o negar la autorización de funcionamiento a las entidades que brindan atención a las personas mayores, así como la inspección, vigilancia control para su adecuado funcionamiento.

Que en atención a la solicitud realizada por la FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO identificado con NIT 901060060-7, con fecha abril 15 del 2024, mediante la cual solicitan la autorización de funcionamiento y Programación de visita de verificación de la FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO.

Que el día 17 de abril de 2024 la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, a través del Programa de Envejecimiento y Vejez se realizó la verificación de los documentos aportados conforme a lo consagrado en la Resolución 0024/2017, Resolución 0000055/2018.

Que el día 18 de abril de 2024 se realizó visita de verificación de requisitos mínimos esenciales por parte del Programa de Envejecimiento y Vejez, con el fin de acreditar el funcionamiento de la FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO con NIT 901060060-7.

Que el equipo del Programa de Envejecimiento y Vejez evidencio unas condiciones habilitación a perfeccionar por parte de la FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO con

NIT 901060060-7. Por lo anterior se solicitó a la FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO con NIT 901060060-7 un plan de mejora de acuerdo a lo registrado en el recorrido de dicho Centro.

Que el día 02 de mayo 2024 en atención a la presentación del plan de mejoramiento realizado por la FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO con NIT 901060060-7, se inicia el proceso de autorización de funcionamiento con termino de cumplimiento de tres (3) meses donde se estarán realizando actividades de seguimiento a los planes de mejoramiento a fin de que se avance en la subsanación de los hallazgos en este periodo.

Que el día 08 de mayo 2024 el Programa de Envejecimiento y Vejez en atención a la presentación del plan de mejoramiento realizado por la FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO con NIT 901060060-7, se inicia el proceso de autorización de funcionamiento con termino de cumplimiento de tres (3) meses donde se estarán realizando actividades de seguimiento a los planes de mejoramiento a fin de que se avance en la subsanación de los hallazgos en este periodo.

Así las cosas, en atención al cumplimiento del plan de mejoramiento de la FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO con NIT 901060060-7 se facilitará el apoyo de orientación técnica por parte de la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura en el proceso; de esta forma se garantiza con todos los criterios para la seguridad y mantención de los adultos mayores.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento de la FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO con NIT 901060060-7, con domicilio ubicado en la carrera 59 No 8-13 Barrio Independencia, como CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES en el Distrito de Buenaventura.

Parágrafo 1: El establecimiento podrá funcionar de forma provisional por termino de 3 meses a partir de la firma del presente acto administrativo.

Parágrafo 2: El establecimiento podría funcionar con una capacidad máxima de (35) personas mayores.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización dada en el artículo primero de la presente Resolución este vigente de forma provisional tres (3) meses, mientras se conserven las condiciones verificadas y trazadas bajo las cuales se tomó la decisión. En caso de cambiar las condiciones sin la debida notificación a la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, el presente Acto Administrativo perderá vigencia de manera inmediata, sin que se requiera de otro Acto Administrativo que así lo determine.

Parágrafo 1: La Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, realizará visitas de verificación, inspección, vigilancia y control de manera periódica para renovar la autorización; podrá suspender o revocar la presente autorización si se evidencia el no cumplimiento de los estándares mínimos esenciales para el funcionamiento o si se evidencia deterioro de las condiciones higiénico locativas y sanitarias del establecimiento. También podrá adoptar medidas sanitarias si se evidencia que las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Alcaldía Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL

condiciones de la entidad ponen en riesgo a las personas mayores que asisten al centro.

ARTICULO TERCERO: BRINDAR apoyo de orientación técnica al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" con NIT 890312966-8, mencionadas orientaciones estarán a cargo de la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor Jairo Ospina Reyes, identificado con cedula de ciudadanía no. 16.357.964, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION ALIVIO DEL SUFRIMIENTO con NIT 901060060-7, ubicado en la carrera 59 No 8-13 Barrio Independencia en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Distrito de Buenaventura, a los ocho (08) días del mes de mayo del 2024

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BETTY SEGURA SOLÍS
Secretaria de Salud Distrital
Alcaldía Distrital de Buenaventura

Elaboró: Kelly Yesenia Perea Arango - Profesional de Apoyo Universitario
Revisó: Steven Rosales – Coordinador Jurídico
Aprobó: Betty Segura Solis - Secretaria Distrital de Buenaventura

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/04/2024 - 16:22:52
Recibo No. S000922330, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4DD1xVZRMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA
Nit : 901169251-7
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0180833
Fecha de inscripción: 20 de marzo de 2018
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DG 6 67 58 BRR BOLIVAR - Barrio Bolívar
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : rosalbaplaza412@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3122077344
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DG 6 67 58 BRR BOLIVAR - Barrio Bolívar
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : rosalbaplaza412@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 22 de febrero de 2018 de la Asamblea General de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2018, con el No. 10090 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: DAR PROTECCIÓN A LOS ANCIANOS CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE HOGAR PARA ATENDER SUS NECESIDADES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE MEJOREN SU NIVEL DE BIENESTAR PERSONAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES TALES COMO: ESTIMULAR Y EJECUTAR PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL O POR SERVICIOS CON ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES QUE TENGAN OBJETO Y ACTIVIDADES SIMILARES, CON EL FIN DE ADELANTAR MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O TÁCTICAS CON ELLA, ACTIVIDADES O LABORES CONJUNTAS, TENDIENTES AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICAS O PRIVADAS, GESTIONAR ANTE ESTOS ORGANISMOS PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES Y DE BENEFICIO COMUNITARIO; PODRÁ EJECUTAR TODO LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, PATROCINIOS, COMPRAR, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, RECIBIR DONACIONES, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO OTORGANDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS COMO APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, EMPRÉSTITOS, OPERACIONES QUE GENEREN RENTABILIDAD, ADQUIRIR OBLIGACIONES, REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS, OTORGAR MANDATOS ESPECIALES PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES O REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE PERMITE LA LEY.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: CONFORMACIÓN Y MANEJO: EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACIÓN ES DE NOVECIENTOS MIL PESOS **$ 900.000**.00 EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ CONFORMADO POR: 1. POR LAS DONACIONES, LEGADOS, CRÉDITOS FIDEICOMISOS, CONTRIBUCIONES; 2. POR LOS RECAUDOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN. 3. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE PUEDA CONSEGUIR O ADQUIRIR LA FUNDACIÓN. 4. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN NO PERTENECE EN TODO NI EN PARTE A SOCIO ALGUNO DE LA MISMA

PATRIMONIO

$ 900.000,00

REPRESENTACION LEGAL

órganos de administración: La dirección de la fundación estará a cargo de la asamblea de fundadores, y su administración a cargo de una junta directiva. Además la fundación tendrá un director ejecutivo. El director ejecutivo será el **representante legal** de la fundación. **junta directiva.** la junta directiva está integrada por tres (3) miembros principales con un suplente. **representante legal:** la fundación tendrá un director ejecutivo, elegido por el miembro fundador, quien ejercerá la representación legal de la entidad y ejecutará las decisiones del consejo de fundadores de conformidad con los presentes estatutos. El director ejecutivo podrá tener un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y temporales. **funciones del director ejecutivo o representante legal:** Son funciones del director ejecutivo. 1. Representar legal y judicialmente a la fundación ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas jurídicas y naturales. 2. Convocar las reuniones de la junta directiva. 3. Firmar todos los actos y contratos de la fundación; 4. Autorizar los gastos de la

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/04/2024 - 16:22:52
Recibo No. S000922330, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4DD1xVZRMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación de acuerdo con lo presupuestado; 5. Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras; 6. Conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la fundación ante las autoridades del orden nacional, departamental o municipal. 7. Las demás que le confiera la consejo de fundadores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 22 de febrero de 2018 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2018 con el No. 10090 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ROSALBA PLAZA VIVEROS	C.C. No. 29.549.570

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 22 de febrero de 2018 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2018 con el No. 10090 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	ROSALBA PLAZA VIVEROS	C.C. No. 29.549.570
JUNTA DIRECTIVA	DELCY HERNANDEZ URBANO	C.C. No. 31.374.740
JUNTA DIRECTIVA	MARIA CRUZANA GIRALDO GIRALDO	C.C. No. 43.401.121

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 22 de febrero de 2018 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2018 con el No. 10090 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FERNANDO GARCIA SINISTERRA	C.C. No. 1.130.672.568	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: HOGAR DE PASO HERMANA LAURA
Matrícula No.: 68989
Fecha de Matrícula: 02 de julio de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : DG 6 67 58 BRR BOLIVAR - Barrio Simon Bolivar
Municipio: Buenaventura, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/04/2024 - 16:22:52
Recibo No. S000922330, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4DD1xVZRMA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $1.500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Alcaldía Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 015
(08 DE MAYO DE 2024)

"POR EL CUAL SE RESUELVE ACTUACION ADMINISTRATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE PROTECCION SOCIAL PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA"

La secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, en curso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las atribuciones conferidas en la Ley 9 de 1979, Ley 100/1993, Ley 715/2007, Ley 1171/2007, Ley 1251/2008, Ley 1276/2009, Ley 1315/2009, Ley 1850/2017, Ley 2055/2020; Resolución 0024 de 2017 y Resolución modificatoria 0000055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, establece que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".

Que la Ley 9 del 1979 sus disposiciones complementarias son las normas marco de las acciones de carácter sanitario que contribuyen en la preservación, restauración mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana, por cuanto establecen las normas generales para los productos o servicios que ofrecen los establecimientos objeto de inspección, vigilancia control, así como los procedimientos y medidas sanitarias que se deben cumplir para controlar los diferentes factores de Riesgo Físico, Químico Biológicos garantizando la protección de la Salud Publica.

Que, la Ley 1751 de 2015, Le Estatutaria de Salud, reconoce a las personas adultas mayores como sujetos de especial protección por parte del Estado.

Que la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, en ejercicio de la autoridad sanitaria, según lo establecido en la Ley 1315 de 2009, Resolución 0024/2017 la Resolución modificatoria 0000055/2018, tiene la competencia de autorizar o negar la autorización de funcionamiento a las entidades que brindan atención a las personas mayores, así como la inspección, vigilancia control para su adecuado funcionamiento.

Que en atención a la solicitud realizada por la FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA identificado con NIT 901169251-7, con fecha abril 15 del 2024, mediante la cual solicitan la autorización de funcionamiento y Programación de visita de verificación de la FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA.

Que el día 17 de abril de 2024 la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, a través del Programa de Envejecimiento y Vejez se realizó la verificación de los documentos aportados conforme a lo consagrado en la Resolución 0024/2017, Resolución 0000055/2018.

Que el día 18 de abril de 2024 se realizó visita de verificación de requisitos mínimos esenciales por parte del Programa de Envejecimiento y Vejez, con el fin de acreditar el funcionamiento de la FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA con NIT 901169251-7.

Que el equipo del Programa de Envejecimiento y Vejez evidencio unas condiciones habilitación a perfeccionar por parte de la FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA con NIT 901169251-7. Por lo anterior se solicitó a la FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA con NIT 901169251-7 un plan de mejora de acuerdo a lo registrado en el recorrido de mencionada fundación.

Que el día 02 de mayo 2024 en atención a la presentación del plan de mejoramiento realizado por la FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA con NIT 901169251-7, se inicia el proceso de autorización de funcionamiento con termino de cumplimiento de tres (3) meses donde se estarán realizando actividades de seguimiento a los planes de mejoramiento a fin de que se avance en la subsanación de los hallazgos en este periodo.

Que el dia 08 de mayo 2024 el Programa de Envejecimiento y Vejez en atención a la presentación del plan de mejoramiento realizado por la FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA con NIT 901169251-7, se inicia el proceso de autorización de funcionamiento con termino de cumplimiento de tres (3) meses donde se estarán realizando actividades de seguimiento a los planes de mejoramiento a fin de que se avance en la subsanación de los hallazgos en este periodo.

Así las cosas, en atención al cumplimiento del plan de mejoramiento de la FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA con NIT 901169251-7 se facilitará el apoyo de orientación técnica por parte de la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura en el proceso; de esta forma se garantiza con todos los criterios para la seguridad y mantención de los adultos mayores.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento de la FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA con NIT 901169251-7, con domicilio ubicado en la Diagonal 6 No. 67-58 Barrio Bolívar, como CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES en el Distrito de Buenaventura.

Parágrafo 1: El establecimiento podrá funcionar de forma provisional por termino de 3 meses a partir de la firma del presente acto administrativo.

Parágrafo 2: El establecimiento podría funcionar con una capacidad máxima de (35) personas mayores.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización dada en el articulo primero de la presente Resolución este vigente de forma provisional tres (3) meses, mientras se conserven las condiciones verificadas y trazadas bajo las cuales se tomó la decisión. En caso de cambiar las condiciones sin la debida notificación a la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, el presente Acto Administrativo perderá vigencia de manera inmediata, sin que se requiera de otro Acto Administrativo que asi lo determine.

Parágrafo 1: La Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, realizará visitas de verificación, inspección, vigilancia y control de manera periódica para renovar la autorización; podrá suspender o revocar la presente autorización si se evidencia el no cumplimiento de los estándares mínimos esenciales para el funcionamiento o si se evidencia deterioro de las condiciones higiénico locativas y sanitarias del establecimiento. También podrá adoptar medidas sanitarias si se evidencia que las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Alcaldía Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL

condiciones de la entidad ponen en riesgo a las personas mayores que asisten al centro.

ARTICULO TERCERO: BRINDAR apoyo de orientación técnica al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" con NIT 890312966-8, mencionadas orientaciones estarán a cargo de la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora Rosalba Plaza Viveros, identificado con cedula de ciudadanía No. 29.549.570 de Guacarì, en su calidad de Representante Legal de FUNDACION HOGAR DE PASO HERMANA LAURA con NIT 901169251-7, ubicado en la Diagonal 6 No. 67-58 Barrio Bolívar en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Distrito de Buenaventura, a los ocho (08) dias del mes de mayo del 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BETTY SEGURA SOLÍS
Secretaria de Salud Distrital
Alcaldía Distrital de Buenaventura

Elaboro: Kelly Yesenia Porea Arango - Profesional de Apoyo Universitario
Reviso: Steven Rosales – Coordinador Jurídico
Aprobó: Betty Segura Solis - Secretaria Distrital de Buenaventura

REPUBLICA DE COLOMBIA

No S-

115

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 001688 DE 19

(19 MAR. 1993)

Por la cual se ordena la inscripciòn en el Registro Especial Nacional de la Institución Sin Animo de Lucro, denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" de Buenaventura Valle.

EL MINISTRO DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente de las conferidas por los articulos 21 y 22 de la Ley 10 de 1990 y su Decreto Reglamentario 739 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Decreto No. 739 de 1991, por el cual se reglamentan los Articulos 21 y 22 de la Ley 10 de 1990, establece los requisitos mediante los cuales las Fundaciones o Instituciones de Utilidad Comun y las Asociaciones o Corporaciones sin Animo de Lucro del Subsector Privado del Sector Salud deban acreditar la calidad tecnologica y cientifica, la suficiencia patrimonial y la capacidad tècnico administrativa.

Que la Institución Sin Animo de Lucro, denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" de Buenaventura-Valle, con Personeria Juridica No. 19716 del 27 de diciembre de 1988 expedida por el Ministerio de Salud, acreditò ante la Secretaria Departamental de Salud del Valle las condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 739 de 1991.

Que la Secretaria Departamental de Salud del Valle adelantò los estudios correspondientes y mediante informe del 1o. de julio de 1992 conceptùa que es una institución de caràcter privado sin ànimo de lucro que cumple con su objeto social y reune los requisitos de calidad tècnico-cientìfica, capacidad administrativa y suficiencia patrimonial de conformidad con lo señalado en el Decreto citado.

Que la Divisiòn de Instituciones de la Subdirecciòn de Desarrollo Institucional del Sector del Ministerio de Salud una vez estudiada la documentaciòn presentada por la mencionada institución, conceptùa favorablemente y acoge el concepto emitido por la Secretaria Departamental de Salud del Valle sobre dicha entidad, y recomienda la inscripciòn en el Registro Especial Nacional.

Que en consecuencia este Despacho,

RESOLUCION NUMERO [illegible] DE [illegible] 1993 [illegible]

[illegible] la cual se ordena la inscripción en el registro Especial Nacional de la entidad sin ánimo de lucro denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" de Buenaventura-Valle. [illegible]

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir para efectos de vigilancia y control, en el Registro Especial Nacional a la institución sin ánimo de lucro denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" de Buenaventura-Valle con Personaria Juridica No. 10716 del 27 de diciembre de 1990 expedida por el Ministerio de Salud.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar personalmente al Representante Legal de la institución sin ánimo de lucro, denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" de Buenaventura-Valle, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolucion, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, haciéndosele saber que contra la misma procede el recurso de reposición de acuerdo con lo consagrado en el Codigo Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO.- Si no pudiese hacerse la notificación personal se fijará un edicto en lugar público de este Despacho por el termino de diez (10) días con inserción de la parte resolutiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar a la Secretaria Departamental de Salud del Valle el contenido de la presente Resolucion con el fin de actualizar la inscripción en el Registro Especial Departamental para efectos de la vigilancia y control.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolucion rige a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 19 MAR. 1993

REPUBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD

JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA
Ministro de Salud

EDGAR GONZALEZ SALAZAR
Secretario General

NOTIFICACION : En la fecha Mayo 3 de 1993, notifico personalmente a ISABEL ISAACS DE JURI, identificado con la cédula de ciudadania No.29.204.320 Buenaventura (V), del contenido de la presente Resolución de la cual recibo copia.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD · OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 1971 DE

(27 DIC 1980)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

EL MINISTRO DE SALUD

en uso de sus atribuciones legales y en especial

las conferidas por el Decreto 354 de 1.975, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Decreto número 5 del 10 de marzo de 1.977, emanado del Vicariato Apostólico de Buenaventura se erigió como persona moral eclesiastica al ASILO DE ANCIANOS SAN JOSE.

Que la señora ISABEL ISAACS DE JURI ha solicitado se le otorgue Personería Civil a la Institución.

Que según el Artículo 4o. del Decreto 004 de 1.974 esta Institución queda sujeta a la Inspección y Vigilancia de este Ministerio mientras reciba auxilios o aportes del Gobierno.

Que toda Institución de origen privado dedicada a la Salud, debe vincularse al Servicio de Salud que corresponda, conforme al Decreto-Ley 356 de 1.975.

Que la División de Vigilancia de Instituciones y Profesiones de este Ministerio, mediante oficio número 49054 del 5 de diciembre de 1980 emitió concepto favorable al otorgamiento de la Personería Jurídica.

Que analizados los Estatutos este Despacho encuentra que ellos se ajustan a las Leyes, no contrarian el orden público ni las buenas costumbres y en consecuencia

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Civil al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE, con domicilio en Buenaventura (Valle).

ARTICULO SEGUNDO.- La representación legal será ejercida por la Señora ISABEL ISAACS DE JURI en su calidad de Presidente conforme a sus Estatutos.

ARTICULO TERCERO.- Esta Institución mientras reciba auxilios o aportes

oficinas estará sometida a la Vigilancia y Control del Gobierno Nacional, para efectos de la coordinación e integración de Planes y Programas de Salud, quedando vinculada al Servicio Seccional de Salud del Departamento del Valle.

ARTICULO CUARTO.- Adherir a la presente Resolución estampillas de timbre nacional por valor de TRES MIL PESOS ($3.000.oo) M/Cte.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E. a los 27 DIC 1988

LUIS H. ARRAUT ESQUIVEL
MINISTRO DE SALUD

MANUEL F. MANJARRES A.
SECRETARIO GENERAL

MAVK.

...DO DE LA OFICINA JURIDICA DEL CIRCULO
...DE TULUA VALLE

...TIFICA

...ES FIEL COPIA DE LA
...A PRESENTADO A ESTE

14 SEP 1992

...RIO JURIDICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Alcaldía Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 011
(08 DE MAYO DE 2024)

"POR EL CUAL SE RESUELVE ACTUACION ADMINISTRATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE PROTECCION SOCIAL PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA"

La secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, en curso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las atribuciones conferidas en la Ley 9 de 1979, Ley 100/1993, Ley 715/2007. Ley 1171/2007, Ley 1251/2008, Ley 1276/2009, Ley 1315/2009, Ley 1850/2017, Ley 2055/2020; Resolución 0024 de 2017 y Resolución modificatoria 0000055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, establece que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".

Que la Ley 9 del 1979 sus disposiciones complementarias son las normas marco de las acciones de carácter sanitario que contribuyen en la preservación, restauración mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana, por cuanto establecen las normas generales para los productos o servicios que ofrecen los establecimientos objeto de inspección, vigilancia control, así como los procedimientos y medidas sanitarias que se deben cumplir para controlar los diferentes factores de Riesgo Físico, Químico Biológicos garantizando la protección de la Salud Publica.

Que, la Ley 1751 de 2015, Le Estatutaria de Salud, reconoce a las personas adultas mayores como sujetos de especial protección por parte del Estado.

Que la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, en ejercicio de la autoridad sanitaria, según lo establecido en la Ley 1315 de 2009, Resolución 0024/2017 la Resolución modificatoria 0000055/2018, tiene la competencia de autorizar o negar la autorización de funcionamiento a las entidades que brindan atención a las personas mayores. así como la inspección, vigilancia control para su adecuado funcionamiento.

Que en atención a la solicitud realizada por el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" identificado con NIT 890312966-8, con fecha abril 15 del 2024, mediante la cual solicitan la autorización de funcionamiento y Programación de visita de verificación del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE".

Que el día 17 de abril de 2024 la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, a través del Programa de Envejecimiento y Vejez se realizó la verificación de los documentos aportados conforme a lo consagrado en la Resolución 0024/2017, Resolución 0000055/2018.

Que el día 18 de abril de 2024 se realizó visita de verificación de requisitos mínimos esenciales por parte del Programa de Envejecimiento y Vejez, con el fin de acreditar el funcionamiento del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" con NIT 890312966-8.

Que el equipo del Programa de Envejecimiento y Vejez evidencio unas condiciones habilitación a perfeccionar por parte del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" con NIT 890312966-8. Por lo anterior se solicitó al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" con NIT 890312966-8 un plan de mejora de acuerdo a lo registrado en el recorrido de dicho Centro.

Que el día 02 de mayo 2024 en atención a la presentación del plan de mejoramiento realizado por el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" con NIT 890312966-8, se inicia el proceso de autorización de funcionamiento con termino de cumplimiento de tres (3) meses donde se estarán realizando actividades de seguimiento a los planes de mejoramiento a fin de que se avance en la subsanación de los hallazgos en este periodo.

Que el día 08 de mayo 2024 el Programa de Envejecimiento y Vejez en atención a la presentación del plan de mejoramiento realizado por el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" con NIT 890312966-8, se inicia el proceso de autorización de funcionamiento con termino de cumplimiento de tres (3) meses donde se estarán realizando actividades de seguimiento a los planes de mejoramiento a fin de que se avance en la subsanación de los hallazgos en este periodo.

Así las cosas, en atención al cumplimiento del plan de mejoramiento del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" con NIT 890312966-8 se facilitará el apoyo de orientación técnica por parte de la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura en el proceso; de esta forma se garantiza con todos los criterios para la seguridad y mantención de los adultos mayores.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento de la CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" con NIT 890312966-8, con domicilio ubicado en la calle 6ta No 52-765 A venida Simón Bolívar Kil6metro. 9, como CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES en el Distrito de Buenaventura.

Parágrafo 1: El establecimiento podrá funcionar de forma provisional por termino de 3 meses a partir de la firma del presente acto administrativo.

Parágrafo 2: El establecimiento podría funcionar con una capacidad máxima de (35) personas mayores.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización dada en el artículo primero de la presente Resolución este vigente de forma provisional tres (3) meses, mientras se conserven las condiciones verificadas y trazadas bajo las cuales se tomó la decisión. En caso de cambiar las condiciones sin la debida notificación a la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, el presente Acto Administrativo perderá vigencia de manera inmediata, sin que se requiera de otro Acto Administrativo que así lo determine.

Parágrafo 1: La Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura, realizará visitas de verificación, inspección, vigilancia y control de manera periódica para renovar la autorización; podrá suspender o revocar la presente autorización si se evidencia el no cumplimiento de los estándares mínimos esenciales para el funcionamiento o si se evidencia deterioro de las condiciones higiénico locativas y sanitarias del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Alcaldía Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL

establecimiento. También podrá adoptar medidas sanitarias si se evidencia que las condiciones de la entidad ponen en riesgo a las personas mayores que asisten al centro.

ARTICULO TERCERO: BRINDAR apoyo de orientación técnica al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" con NIT 890312966-8, mencionadas orientaciones estarán a cargo de la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor Rubén Darío Jaramillo Montoya, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.505.623 de Santa Rosa de Cabal, en su calidad de Representante Legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" con NIT 890312966-8, ubicado en la calle 6ta No 52 AR9 Avenida Simón Bolívar Kilometro 9 en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Distrito de Buenaventura, a los ocho (08) días del mes de mayo del 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BETTY SEGURA SOLÍS
Secretaria de Salud Distrital
Alcaldía Distrital de Buenaventura

Elaboró: Kelly Yesenia Perea Arango - Profesional de Apoyo Universitario
Revisó: Steven Rosales – Coordinador Jurídico
Aprobó: Betty Segura Solís - Secretaria Distrital de Buenaventura

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:18:54 PM horas del 07/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31589974**

Apellidos y Nombres: **RIASCOS LOURIDO PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2024 04:06:39 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **31589974**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94106374** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

122

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

La señora **PATRICIA RIASCOS LOURIDO**, identificado (a) con cédula No. **31.589.974** expedida en Buenaventura, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación dela Gobemación del Valle del Cauca, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día cuatro (4) de junio de 2024.

Firma _____
Nombre Patricia Riascos Lourido
Cédula 31.589.974

Transcribió: Fabian Cabal –Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Fabián Cabal - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Karen Rada Ramírez -Secretaria de Despacho

103

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:14:31 horas del 11/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31589974**, Apellidos y Nombres **RIASCOS LOURIDO PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de buenaventura**, con NIT **890399045-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31589974 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/06/2024 11:35 AM

Código Verificación: **6WMTB3PDLZ**

Válida hasta: **04/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248186505

PIB
09:33:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE BUENAVENTURA identificado(a) con NIT número 8903990453:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





126

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248567145

PIB
16:09:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA RIASCOS LOURIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31589974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de junio de 2024, a las 09:28:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8903990453
Código de Verificación	8903990453240604092842

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de junio de 2024, a las 16:06:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31589974
Código de Verificación	315899742406111160652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA
ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO
BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS
NIT.: 890.399.045-3

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

CERTIFICA:

Que el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturistico de Buenaventura Valle del Cauca, con NIT: 890.399.045-3, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles, ha realizado dentro de las fechas límites los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes del Alcalde y su Equipo de Gobierno.

La presente certificación se expide a solicitud de la Dra. KAREN RADA RAMÍREZ, Secretaria de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle, el día trece (13) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

LOURDES CONCEPCIÓN CIFUENTES ARIAS
Directora de Recursos Humanos y Servicios Básicos

Elaboro: Secretaria de Convivencia
Reviso y aprobó. Dra. Lourdes C. Cifuentes Arias. DRH

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO,
BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BASICOS
NIT.: 890.399.045-3

DECRETO No. (0057) DE 2024 (10 ENE 2024)

"Por medio del cual se hace una delegación a la Secretaria de Recursos Humanos y SERVICIOS BÁSICOS"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículos 91 y 02 de la Ley 136 del 02 de junio de 1994, modificados par los artículos 29 y 30 de la ley 1551 del 06 de julio de 2012, Ley 1437 de 2011, Ley 1617 de 2013, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, consagro la posibilidad de delegar las diferentes funciones en los secretarios de Despacho, Asesores y Jefes de Oficina de la Alcaldía a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. En el último inciso del mencionado artículo, establece: "Contra los datos de los delegatorios que, conforme a las disposiciones legales vigentes, procedan recurso por la vía gubernativa, procederá el de apelación ante el Alcalde".

Que la entidad territorial tiene la obligación de expedir actos administrativos que resuelvan diferentes situaciones administrativas y prestacionales de los servidores públicos en servicio activo, retirados y pensionados, dentro del término de ley.

Que para la expedición de actos administrativos se debe aplicar la normatividad especifica sabre la materia, especialmente lo consagrado en las Leyes 100 de 1993, 50 de 1995, 244 de 1995, 797 de 2003, 909 de 2004, 1071 de 2006, 1204 de 2008, 1437 de 2011, Decreto Ley 2663 de 1950, 1083 de 2015, 648 de 2017, y demás normas concordantes.

Que con el fin de descongestionar el despacho de la señora Alcaldesa Distrital se requiere delegar las funciones asignadas al Director de Recursos Humanos y Servicios Básicos, para que resuelva de fondo sobre su reconocimiento y negativa.

Que las funciones a delegar son las siguientes:

1. Reconocimiento y pago de las prestaciones sociales definitivas.
2. Reconocimiento y pago de vacaciones compensadas.
3. Modificaciones de las diferentes situaciones administrativas de los empleados públicos.
4. Reconocimiento y pago de cesantías parciales y definitivas.
5. Autorización para retiro de cesantías de los Fondos Pensionales.
6. Reconocimiento y pago de las indemnizaciones sustitutivas a la pensión de vejez, invalidez y sobrevivientes.
7. Reconocimiento, pago y cobra de las cuotas partes por cobrar y pagar.
8. Reconocimiento y pago de los Bonos Pensionales con recursos propios, como con recursos del Fonda Nacional de pensiones de la Entidades Territoriales – FONPET.
9. Reconocimiento y pago del auxilio fúnebre contenido en la Ley 100 de 1993, Ley 776 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Reconocimiento y pago de los aportes patronales con mora y calculo actuarial par falta de afiliación.
11. Reconocimiento de sustituciones pensionales.

12. Reconocimiento y pago de creencia laborales de trabajadores fallecidos.
13. Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas.
14. Reconocimiento y pago de viáticos.
15. Retiro de nómina de pensionados.
16. Expedir los actos administrativos que definan situaciones administrativas de los servidores públicos adscritos a la Planta de Cargos de la Administración Central.
17. Ordenar el gasto que afecte las apropiaciones presupuestales asignadas a la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos del Distrito Especial de Buenaventura para cada vigencia fiscal.
18. Ordenar los gastos por conceptos de servicios personales asociados a la nómina y las contribuciones inherente a las mismas.
19. Expedir los actos administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Distrital en virtud de convenciones colectivas de trabajo y Acuerdos Colectivos vigentes.
20. Celebrar los convenios requeridos y necesarios con los fondos de cesantías legalmente constituidos y autorizados para la administración de los recursos provenientes del auxilio de cesantías de los servidores públicos con régimen de cesantías retroactivas y anualizadas correspondientes a la Administración del Distrito de Buenaventura, financiados con recursos propios y de la Nación.
21. implementar y desarrollar el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral.
22. Convocar a las elecciones del Comité de Convivencia.
23. Adoptar las Políticas Públicas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
24. Expedir los Actos Administrativos de Aceptación de renuncia de los servidores públicos del Distrito Especial de Buenaventura.
25. Suscribir las certificaciones, oficios, reportes y cornificaciones relacionadas con los servidores públicos del nivel central de la Alcaldía de Buenaventura, que sean competencia de la alcaldesa.
26. Autorizar mediante actos administrativos las comisiones de servicios para adelantar estudios, atender invitaciones de gobiernos extranjeros y de organismos internaciones, a los servidores públicos del nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, como también dar por terminados las mismas.
27. Expedir los actos administrativos de retire del servicio con ocasión de:

    a. Declaraciones de insubsistencias de los nombramientos de los empleos de libre nombramiento y remoción.
    b. Declaratorias de insubsistencias del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio de la evaluación de desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
    c. Renuncia regularmente aceptada.
    d. Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BASICOS
NIT.: 890.399.045-3

DECRETO No. 0057 DE 2024 (10 ENE 2024)

"Por medio del cual se hace una delegación a la Secretaria de Recursos Humanos y SERVICIOS BÁSICOS"

e. Invalidez absoluta, pensión de jubilación o vejez.
f. Retiro forzoso por edad.
g. Retiro por muerte.
h. Retiro por orden judicial.
i. Por destitución coma consecuencia de un proceso disciplinario o penal.
j. Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.
k. Por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo.
l. Por orden o decisión judicial.
m. Por supresión del empleo.

28. Otorgar a través de acto administrativo las licencias no remuneradas, Ordinaria y no remunerada para adelantar estudios, a los servidores públicos pertenecientes a los niveles directivos, asesor, profesional, técnico y asistencial.
29. Otorgar mediante acto administrativo las licencias para actividades deportivas, enfermedad, maternidad, paternidad y loto a los servidores públicos pertenecientes a los niveles directivos, asesor, profesional, técnico y asistencial, conforme a la Ley vigente a la Convención Colectiva de Trabajo o Acuerdo Colectivo Laboral vigente.
30. Expedir el acto administrativo de declaratoria de vacancia del empleo por abandono del mismo a los servidores públicos, previo el cumplimiento del debido proceso.
31. Expedir el acto administrativo de declaratoria de insubsistencia de un nombramiento ordinario.
32. Expedir el acto administrativo de reintegro al servicio de pensionados en los términos de la ley, si es necesario.
33. Conceder a través de actos administrativos los permisos sindicales, para asistir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias programadas por la Junta Directiva, desarrollar actividades de naturaleza sindical dentro y fuera de la ciudad, para asistir a capacitaciones necesarias para el cumplimiento de la gestión conforme a las condiciones pactadas en la Ley, Convención Colectiva de Trabajo o Acuerdo Colectivo Laboral vigente.
34. Conceder mediante acto administrativo el disfrute de las vacaciones, su aplazamiento, interrupciones y reanudación en tiempo según sea el caso, de los jefes de los organismos y Asesores adscritos al despacho de la señora Alcaldesa.
35. Conceder mediante acto administrativo permisos remunerados a los secretarios de Despachos, Jefes de Oficinas Asesoras y Asesores adscritos al despacho de la señora Alcaldesa, hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa.
36. Adoptar, implementar, implantar y ejecutar todo lo concerniente al programa de bienestar social e incentivos y el plan institucional de capacitación de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Secr
Escrit

130

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO,
BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BASICOS
NIT.: 890.399.045-3

DECRETO No. 0057 **DE 2024** 10 ENE 2024

"Por medio del cual se hace una delegación a la Secretaria de Recursos Humanos y SERVICIOS BÁSICOS"

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Delegar al Director (a) Administrativo de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones administrativas de los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la administración del Distrito Especial, industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura:

1. Reconocimiento y pago de las prestaciones sociales definitivas.
2. Reconocimiento y pago de vacaciones compensadas.
3. Modificaciones de las diferentes situaciones administrativas de los empleados públicos.
4. Reconocimiento y pago de cesantías parciales y definitivas.
5. Autorización para retiro de cesantías de los Fondos Pensionales.
6. Reconocimiento y pago de las indemnizaciones sustitutivas a la pensión de vejez, invalidez y sobrevivientes.
7. Reconocimiento, pago y cobro de las cuotas partes por cobrar y pagar.
8. Reconocimiento y pago de los Bonos Pensionales con recursos propios, como con recursos del Fondo Nacional de pensiones de la Entidades Territoriales — FONPET.
9. Reconocimiento y pago del auxilio fúnebre contenido en la Ley 100 de 1993, Ley 776 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Reconocimiento y pago de los aportes patronales con mora y calculo actuarial por falta de afiliación.
11. Sustituciones pensionales.
12. Reconocimiento y pago de acreencia laborales de trabajadores fallecidos.
13. Reconocimiento y page de mesadas atrasadas.
14. Reconocimiento y pago de viáticos.
15. Retiro de nómina de pensionados.
16. Expedir los actos administrativos que definan situaciones administrativas de los servidores públicos adscritos a la Planta de Cargos de la Administracion Central.

17. Ordenar el gasto que afecte las apropiaciones presupuestales asignadas a la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos del Distrito Especial de Buenaventura para cada vigencia fiscal.

18. Ordenar los gastos por conceptos de servicios personales asociados a la nómina y las contribuciones inherentes a las mismas.

19. Expedir los actos administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas par la Administración Distrital en virtud de convenciones colectivas de trabajo y Acuerdos Colectivos vigentes.

20. Celebrar los convenios requeridos y necesarios con los Tondos de cesantías legalmente constituidos y autorizados para la administración de los recursos provenientes del auxilio de cesantías de los servidores públicos con régimen de cesantías retroactivas y anualizadas correspondientes a la Administración del Distrito de Buenaventura, financiados con recursos propios y de la Nación.

21. Implementar y desarrollar el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral.

22. Convocar a las elecciones del Comité de Convivencia.

23. Adoptar las Políticas Públicas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

24. Expedir los Actos Administrativos de Aceptación de renuncia de los servidores públicos del Distrito Especial de Buenaventura.

25. Suscribir las certificaciones, oficios, reportes y comunicaciones relacionadas con los servidores públicos del nivel central de la Alcaldía de Buenaventura, que sean competencia de la alcaldesa.

26. Autorizar mediante actos administrativos las comisiones de servicios para adelantar estudios, atender invitaciones de gobiernos extranjeros y de organismos internaciones, a los servidores públicos del nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, como también dar por terminadas las mismas.

27. Expedir los actos administrativos para ejecutar las sanciones y/o suspensiones provisionales solicitadas por la Rama Judicial, la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Personarías, Oficinas de Control, Interno Disciplinario, como también los organismos u oficinas que hagan sus veces, respectos de los servidores públicos adscritos a la planta de

personal de la Administración del Distrito Especial de Buenaventura, así coma las conmutaciones de la sanción a que haya lugar.

28. Expedir los actos administrativos de retiro del servicio con ocasión de:

28.1. Declaraciones de insubsistencias de los nombramientos de los empleos de libre nombramiento y remoción.

28.2. Declaratorias de insubsistencias del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio de la evaluación de desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.

28.3. Renuncia regularmente aceptada.

28.4. Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

28.5. invalidez absoluta, pensión de jubilación o vejez.

28.6. Retiro forzoso por edad.

28.7. Retiro por muerte.

28.8. Retiro por orden judicial.

28.9. Por destitución como consecuencia de un proceso disciplinario o penal.

28.10. Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.

28.11. Por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo.

28.12. Por orden o decisión judicial.

28.13. Por supresión del empleo.

29. Otorgar a través de acto administrativo las licencias no remuneradas, Ordinaria y no remunerada para adelantar estudios, a los servidores públicos pertenecientes a los niveles directivos, asesor, profesional, técnico y asistencial.

30. Otorgar mediante acto administrativo las licencias para actividades deportivas, enfermedad, maternidad, paternidad y loto a los servidores públicos pertenecientes s los niveles directivos, asesor, profesional, técnico y asistencial, conforme a la Ley vigente a la Convención Colectiva de Trabajo o Acuerdo Colectivo Laboral vigente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BASICOS
NIT.: 890.399.045-3

DECRETO No. 0057 **DE 2024** (10 ENE 2024)

"Por medio del cual se hace una delegación a la Secretaría de Recursos Humanos y SERVICIOS BÁSICOS"

31. Expedir el acto administrativo de declaratoria de vacancia del empleo por abandono del mismo a los servidores públicos, previo el cumplimiento del debido proceso.

32. Expedir el acto administrativo de declaratoria de insubsistencia de un nombramiento ordinario.

33. Expedir el acto administrativo de reintegro al servicio de pensionados en los términos de la ley, si es necesario.

34. Expedir el acto administrativo de revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo.

35. Conceder a través de actos administrativos los permisos sindicales, para asistir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias programadas por la Junta Directiva, desarrollar actividades de naturaleza sindical dentro y fuera de la ciudad, para asistir a capacitaciones necesarias para el cumplimiento de la gestión conforme a las condiciones pactadas en la Ley, Convención Colectiva de Trabajo o Acuerdo Colectivo Laboral vigente.

36. Conceder mediante acto administrativo el disfrute de las vacaciones, su aplazamiento, interrupciones y reanudación en tiempo según sea el caso, de los jefes de los organismos y Asesores adscritos al despacho de la señora Alcaldesa.

37. Conceder mediante acto administrativo permisos remunerados a los secretarios de Despachos, Jefes de Oficinas Asesoras y Asesores adscritos al despacho de la señora Alcaldesa, hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa.

38. Adoptar, implementar, implantar y ejecutar todo lo concerniente al programa de bienestar social e incentivos y el plan institucional de capacitación de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Buenaventura, a los 10 ENE 2024

LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ
ALCALDESA DISTRITAL

Elaboro: Juan Raphael Granja Payan/ contratista asesor
Revisó: Édison Bloscar Ruiz Valencia/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Lourdes Concepción Cifuentes Arias/Dir. Recursos Humanos

137

Simple

Información de la Planilla Pagada

NIT del comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-06-07, 12:32:15 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2024
Empresa	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT	NI 890399045
Código Sucursal (Nombre)	057 ACTIVOS Y SALUD
Referencia de Pago/ Número Planilla	1003923227
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	890399045
Banco	1001 BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 1.218.895.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900224808	230301 PORVENIR	76	$ 60.158.400	$ 0
N900219780	230201 PROTECCION	384	$ 376.044.500	$ 0
N900336004	25-14 COLPENSIONES	24	$ 23.368.600	$ 0
N900156264	EPS037 NUEVA EPS	214	$ 161.172.800	$ 0
N900226400	EPS005 SANITAS EPS S.A.	74	$ 60.661.900	$ 0
N805001157	EPS010 SOS-EPS	14	$ 69.979.900	$ 0
N900300937	EPS012 COMFENALCO VALLE EPS	4	$ 4.430.300	$ 0
N800112806	EAS027 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES	20	$ 14.826.300	$ 0
N800130907	EPS002 SALUD TOTAL EPS	2	$ 984.600	$ 0
N800220715	EPS042 CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	10	$ 11.367.300	$ 0
N900088702	EPS010 EPS SURA	6	$ 8.039.000	$ 0
N900935126	ESSC62 ASMET SALUD EPS SAS	8	$ 7.401.700	$ 0
N901097813	CCFN02 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSI ADRES	20	$ 14.801.100	$ 0
N901021565	ESSC16 CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	2	$ 997.600	$ 0
N900226715	ESSC24 CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	476	$ 80.458.100	$ 0
N800088042	EPS008 COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	479	$ 119.884.000	$ 0
N900226715	14-25 COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	476	$ 316.008.700	$ 0
N890303093	CCF50 COMFENALCO VALLE	479	$ 80.921.900	$ 0
N899999034	EPASENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	476	$ 20.093.500	$ 0
N899999239	RAICBF ICBF	479	$ 15.008.700	$ 0
N899999037	EPAMIED MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
N899999054	EPAESAP ESAP			
		SubTotales:	$ 1.218.895.100	$ 0
		Total a Pagar:		$ 1.218.895.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4440034 - Cali: 602 8940577 - Medellín: 604 5140669 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402002 - Barranquilla: 605 3018660 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Simple.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-06-07, 12:32:15 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2024
Empresa	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT	NI 890399045
Código Sucursal (Nombre)	05 (05 ACTIVOS Y SALUD)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1063923227
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	690389045
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 1.218.895.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	75	$ 80.158.400	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	11	$ 13.122.300	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	364	$ 376.044.500	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	22	$ 23.168.500	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	214	$ 161.172.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	9	$ 9.160.100	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	74	$ 60.661.900	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	114	$ 89.978.900	$ 0
N800112806	EAS027	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES	4	$ 4.430.300	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 804.900	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	20	$ 14.826.300	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	10	$ 11.367.300	$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	2	$ 984.600	$ 0
N901037916	ADN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 1.101.700	$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	8	$ 6.039.000	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	20	$ 14.601.100	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 997.600	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	479	$ 80.458.100	$ 0
N890303093	AOGF56	COMFENALCO VALLE	479	$ 119.884.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	479	$ 15.008.700	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	479	$ 89.921.900	$ 0
N899999001	PAMIED	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	479	$ 29.993.500	$ 0
N899999054	PAESAP	ESAP	479	$ 15.008.700	$ 0
			SubTotales:	$ 1.218.895.100	$ 0
			Total a Pagar:		$ 1.218.895.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

I. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	NOV	NETP	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	AVP	VCT	IRP	DIAS	HCF	HCM	HSF	HSM	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	SENA	ICBF	ESAP	Min Educación	Aporte Parafiscales	Total
C 79518010	VICTOR MANUEL CASTRO RINCON	01	00										X								30	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.569.767	$ 1.531.100	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 9.569.767	$ 1.531.100	0,522	$ 9.569.767	$ 50.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.569.767	$ 1.531.100	$ 287.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 431.000	$ 3.744.200
C 79560897	EDGAR BANGUERA DURAN	01	00																		30	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.813.336	$ 1.498.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 8.813.336	$ 1.101.700	0,522	$ 8.813.336	$ 46.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.813.336	$ 1.357.600	$ 264.500	$ 44.100	$ 88.200	$ 396.800	$ 3.439.700
C 79592752	MILLER DORO ARAGON	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 9.878.917	$ 1.579.500	(EPS010) EPS SURA	$ 9.878.917	$ 1.234.900	0,522	$ 9.878.917	$ 51.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.878.917	$ 1.395.200	$ 296.400	$ 49.400	$ 98.800	$ 444.600	$ 3.855.200
C 94441033	ALEXANDER BUSTAMANTE TORRES	01	00										X								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.742.141	$ 1.146.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.742.141	$ 842.800	4,350	$ 6.742.141	$ 293.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.742.141	$ 269.700	$ 202.300	$ 33.800	$ 67.500	$ 303.600	$ 2.883.800
C 94441385	JULIO CESAR ASPRILLA MURILLO	01	00										X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.602.696	$ 1.122.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.602.696	$ 825.400	4,350	$ 6.602.696	$ 287.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.602.696	$ 264.200	$ 198.100	$ 33.100	$ 66.100	$ 297.300	$ 2.830.000
C 94442204	LUIS FERNANDO ARROYO OLAYA	01	00										X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.097.723	$ 1.206.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.097.723	$ 887.200	4,350	$ 7.097.723	$ 308.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.097.723	$ 284.000	$ 213.000	$ 35.500	$ 71.000	$ 319.500	$ 3.041.800
C 94442870	LUIS FERNANDO TABIMA ALFONSO	01	00										X								0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 7.601.467	$ 1.292.500	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.601.467	$ 950.200	4,350	$ 7.601.467	$ 330.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.601.467	$ 304.100	$ 228.100	$ 38.100	$ 76.100	$ 342.500	$ 3.257.900
C 94443082	FREDINSON GRANJA CANDELO	01	00										X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.438.849	$ 1.094.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.438.849	$ 804.900	4,350	$ 6.438.849	$ 280.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.438.849	$ 257.600	$ 193.200	$ 32.200	$ 64.400	$ 289.800	$ 2.759.300
C 94443552	LUIS FERNEY MONTAÑO GAMBOA	01	00										X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.846.723	$ 1.164.100	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.846.723	$ 855.900	4,350	$ 6.846.723	$ 297.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.846.723	$ 273.900	$ 205.500	$ 34.300	$ 68.500	$ 308.400	$ 2.934.400
C 94443575	JEFFERSON CORREA SANCHEZ	01	00										X								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.438.849	$ 1.094.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.438.849	$ 804.900	4,350	$ 6.438.849	$ 280.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.438.849	$ 257.600	$ 193.200	$ 32.200	$ 64.400	$ 289.800	$ 2.759.300
C 94444502	ANDRES FELIPE ARROYO	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 8.813.336	$ 1.498.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 8.813.336	$ 1.101.700	0,522	$ 8.813.336	$ 46.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.813.336	$ 352.600	$ 264.500	$ 44.100	$ 88.200	$ 396.800	$ 3.439.700
C 94444951	FERNEY GUSTAVO ASPRILLA GOMEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 13.563.329	$ 2.305.000	(EPS018) S.O.S EPS	$ 13.563.329	$ 1.695.500	2,436	$ 13.563.329	$ 336.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.329	$ 542.600	$ 407.000	$ 67.900	$ 135.700	$ 610.500	$ 5.553.000
C 94445390	NESTOR ALFREDO ARAGON GONZALEZ	01	00										X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.537.297	$ 692.200	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 249.300	$ 2.517.500
C 94445743	MAURICIO GARCIA SINISTERRA	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.045.124	$ 647.200	(EPS018) S.O.S EPS	$ 4.045.124	$ 505.700	0,522	$ 4.045.124	$ 21.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.045.124	$ 161.900	$ 121.400	$ 20.300	$ 40.500	$ 182.200	$ 1.638.600
C 94509711	RODRIGO MESA MENA	01	00	X																	0	22	22	22	22	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.100.086	$ 1.207.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 7.100.086	$ 887.600	0,522	$ 7.100.086	$ 37.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.100.086	$ 284.100	$ 213.100	$ 35.500	$ 71.100	$ 319.700	$ 2.771.500
C 94541931	MAURICIO BATIOJA RODRIGUEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 4.141.821	$ 662.700	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 4.141.821	$ 517.800	0,522	$ 4.141.821	$ 21.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.821	$ 165.700	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 186.400	$ 1.676.300
C 98334422	EDGAR ORLANDO LOPEZ ROSERO	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.303	$ 669.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 4.183.303	$ 523.000	4,350	$ 4.183.303	$ 182.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.303	$ 167.400	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 188.400	$ 1.751.200
C 98428940	JESUS SEGUNDO ROSERO QUIÑONES	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.470.103	$ 555.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.470.103	$ 433.800	0,522	$ 3.470.103	$ 18.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.900	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.920.000

II. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.850.206.435	$ 3.014.575.981	$ 3.014.575.981	$ 3.014.575.981	$ 492.493.700	$ 376.126.500	$ 80.458.100	$ 119.884.000	$ 15.008.700	$ 89.921.900	$ 15.008.700	$ 29.893.500	$ 0	$ 0	$ 1.218.895.100	$ 0	$ 1.218.895.100

Líneas de Servicio FondoSIMPLE: Bogotá 601 4446644 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3358787 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 977 977 - FondoSIMPLE
Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Empresa NI890399045 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA - Planilla Nro. 108392227 - 2024 - 10 - 2024 - 10 - 70 - 2024 - 10 - 01 - 2024 - 10 - 31

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | |

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | |

Empresa NI890399045 ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA — No. 100023227 — Periodo de Liquidación

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																												Pensiones			Salud			Riesgos		Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Caja de Compensación	IBC Cajas	Aporte Cajas	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte ESAP	Aporte Parafiscales
C 39451354	ISABEL PAZ ASPRILLA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.303	$ 501.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.569.800	$ 668.400				(CCF56) COMFENALCO VALLE			$ 33.400	$ 133.600	$ 8.350	$ 33.400	$ 208.800	$ 5.560.000
C 39460256	SANDRA PAOLA CAICEDO MINA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.303	$ 501.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.303	$ 523.000	0,522	$ 4.183.303	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.303	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 209.400	$ 1.561.000
C 39465345	ANA LUCIA MORALES GAMBOA	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 13.552.320	$ 2.306.096	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 13.563.320	$ 1.695.500	2,436	$ 13.563.320	$ 330.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 678.400	$ 5.553.000
C 39465900	SANDRA MILENA ROMAN ALOMIA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.813.336	$ 1.498.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 8.813.336	$ 1.101.700	0,522	$ 8.813.336	$ 46.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.813.336	$ 352.600	$ 44.100	$ 264.500	$ 44.100	$ 88.200	$ 440.900	$ 3.439.700
C 39466009	IVONNE ARROYO GARCES	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.470.103	$ 555.300	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 3.470.103	$ 433.800	0,522	$ 3.470.103	$ 18.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.900	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 173.800	$ 1.320.000
C 39468409	NANCY MICOLTA ESPINOSA	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.470.103	$ 555.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.470.103	$ 433.800	6,960	$ 3.470.103	$ 241.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.900	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 173.800	$ 1.543.400
C 39466538	MARLYNG VALLECILLA CABEZAS	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.452.436	$ 1.267.000	(EPS018) S.O.S EPS	$ 7.452.436	$ 931.000	4,350	$ 7.452.436	$ 324.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.452.436	$ 298.100	$ 37.300	$ 223.600	$ 37.300	$ 74.600	$ 372.900	$ 3.193.700
C 39468962	MARTHA ROCIO RODRIGUEZ JARAMILLO	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.183.296	$ 663.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 4.183.296	$ 523.000	0,522	$ 4.183.296	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.296	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.600	$ 21.000	$ 41.900	$ 209.500	$ 1.591.100
C 39468148	NANCY ANGELICA DIAZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.183.334	$ 663.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.334	$ 523.000	4,350	$ 4.183.334	$ 182.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.334	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.600	$ 21.000	$ 41.900	$ 209.500	$ 1.751.300
C 39469610	CLAUDIA PATRICIA CABEZAS CAICEDO	01	00																		0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 4.183.296	$ 669.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.183.296	$ 523.000	0,522	$ 4.183.296	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.296	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 209.400	$ 1.591.100
C 39469724	ANA MILENA GRANADOS POTES	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.334	$ 669.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 4.183.334	$ 523.000	0,522	$ 4.183.334	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.334	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.600	$ 21.000	$ 41.900	$ 209.500	$ 1.591.200
C 39472341	BETSY JANIER MERIZALDE BALLESTEROS	01	00										X								0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 7.025.387	$ 1.394.500	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 7.025.387	$ 878.200	4,350	$ 7.025.387	$ 305.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.025.387	$ 281.100	$ 35.200	$ 210.800	$ 35.200	$ 70.300	$ 351.500	$ 3.011.000
C 39472543	NIDIA MINA PINEDA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.593.767	$ 1.531.100	(EPS010) EPS SURA	$ 9.593.767	$ 1.199.300	0,522	$ 9.593.767	$ 50.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.593.767	$ 383.800	$ 48.000	$ 287.900	$ 48.000	$ 96.000	$ 479.900	$ 3.744.200
C 39472945	ADRIANA OCORO VENTE	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 8.813.336	$ 1.498.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 8.813.336	$ 1.101.700	0,522	$ 8.813.336	$ 46.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.813.336	$ 352.600	$ 44.100	$ 264.500	$ 44.100	$ 88.200	$ 440.900	$ 3.439.700
C 39473752	CLAUDIA LORENA VALENCIA RIASCOS	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.691.935	$ 1.646.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 8.691.935	$ 1.210.300	0,522	$ 8.691.935	$ 50.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.691.935	$ 347.300	$ 48.500	$ 290.500	$ 48.500	$ 96.900	$ 484.400	$ 3.778.900
C 39520168	ANA SOBEIDA RENTERIA CAICEDO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 629.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.934.776	$ 491.900	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 196.900	$ 1.647.000
C 39560569	MARYSELLA MURILLO GUERRERO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.878.917	$ 1.679.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 8.878.917	$ 1.234.900	0,522	$ 8.878.917	$ 51.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.878.917	$ 355.200	$ 49.400	$ 296.400	$ 49.400	$ 98.800	$ 494.000	$ 3.855.200
C 39602173	CINTHIA CARLINO JIMENEZ ORTIZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.563.320	$ 2.305.096	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 13.563.320	$ 1.695.500	2,436	$ 13.563.320	$ 330.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 678.400	$ 5.553.000
C 39465176	FLOR MARIA QUIÑONES QUIÑONES	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.867.270	$ 778.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.867.270	$ 608.500	0,522	$ 4.867.270	$ 25.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.867.270	$ 194.700	$ 24.400	$ 146.100	$ 24.400	$ 48.700	$ 243.600	$ 1.851.100
C 41722468	LUZ STELLA PEÑA POVEDA	01	00										X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.479.284	$ 931.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.479.284	$ 685.000	1,044	$ 5.479.284	$ 57.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.479.284	$ 219.200	$ 27.400	$ 164.400	$ 27.400	$ 54.800	$ 274.000	$ 2.187.000
C 42971600	AYDA ISOLINA PINO MENA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.734.274	$ 587.500	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 3.734.274	$ 466.800	0,522	$ 3.734.274	$ 18.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.734.274	$ 149.400	$ 18.700	$ 112.100	$ 18.700	$ 37.400	$ 187.000	$ 1.420.100
C 4612404	WILSON JESUS DORADO DAZA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.813.336	$ 1.498.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 8.813.336	$ 1.101.700	2,436	$ 8.813.336	$ 214.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.813.336	$ 352.600	$ 44.100	$ 264.500	$ 44.100	$ 88.200	$ 440.900	$ 3.906.500
C 48229598	FLOR DEL CARMEN MONTAÑO RUIZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.470.103	$ 555.300	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 3.470.103	$ 433.800	6,960	$ 3.470.103	$ 241.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.900	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 173.800	$ 1.543.400
C 4834657	BARTOLOME BERMUDEZ CAICEDO	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 277.300	$ 2.517.500
C 52835688	MONICA JUDITH TORRES QUITIAN	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 8.691.935	$ 1.646.200	(EPS018) S.O.S EPS	$ 8.691.935	$ 1.210.300	2,436	$ 8.691.935	$ 235.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.691.935	$ 347.300	$ 48.500	$ 290.500	$ 48.500	$ 96.900	$ 484.400	$ 3.984.100
C 54257323	LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 14.598.561	$ 2.481.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 14.598.561	$ 1.824.800	4,350	$ 14.598.561	$ 635.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 14.598.561	$ 584.000	$ 73.000	$ 438.000	$ 73.000	$ 146.000	$ 730.000	$ 6.255.900
C 59875618	TANIA YOLANDA VILLA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.470.103	$ 555.300	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 3.470.103	$ 433.800	6,960	$ 3.470.103	$ 241.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.900	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 173.800	$ 1.543.400
C 59878108	DIANA ANDREA PEREZ	01	00																		0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 4.141.821	$ 662.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.141.821	$ 517.800	1,044	$ 4.141.821	$ 43.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.821	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 207.900	$ 1.598.900
C 6155886	ALBERTO TORRES ASPRILLA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 629.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 3.934.776	$ 491.900	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 196.900	$ 1.647.000
C 6160251	ROBERTO MURILLO NARANJO	01	05																		0	0	23	23	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 7.844.520	$ 960.600	0,000	$ 7.844.520	$ 0	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.844.520	$ 313.800	$ 39.300	$ 235.400	$ 39.300	$ 78.500	$ 392.700	$ 1.666.900
C 6160251	ROBERTO MURILLO NARANJO	01	05										X								0	0	7	7	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.238.608	$ 274.000	4,350	$ 2.238.608	$ 97.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 2.238.608	$ 89.600	$ 11.200	$ 67.200	$ 11.200	$ 22.400	$ 112.000	$ 576.900
C 6160303	OLMEDO PEREA PIEDRAHITA	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.537.297	$ 692.200	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 277.300	$ 2.517.500
C 6162443	EDWIN MURILLO RIASCOS	01	00										X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.438.849	$ 1.094.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.438.849	$ 804.900	4,350	$ 6.438.849	$ 280.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.438.849	$ 257.600	$ 32.200	$ 193.200	$ 32.200	$ 64.400	$ 322.000	$ 2.759.300
C 6162896	JHON FREDY GONGORA RENGIFO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.438.849	$ 1.094.700	(EPS012) SALUD TOTAL EPS	$ 6.438.849	$ 804.900	4,350	$ 6.438.849	$ 280.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.438.849	$ 257.600	$ 32.200	$ 193.200	$ 32.200	$ 64.400	$ 322.000	$ 2.759.300
C 6163417	LUIS MARIÑO RODALLEGAS ZAMORA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 629.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.934.776	$ 491.900	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 196.900	$ 1.647.000
C 6163541	ANDERSON MOSQUERA TORO	01	00																		0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 8.878.917	$ 1.679.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 8.878.917	$ 1.234.900	0,522	$ 8.878.917	$ 51.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.878.917	$ 355.200	$ 49.400	$ 296.400	$ 49.400	$ 98.800	$ 494.000	$ 3.855.200
C 6167684	NICOMEDES MONDRAGON MINA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 629.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 3.934.776	$ 491.900	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 196.900	$ 1.647.000
C 6173725	RIGAURTE VALENCIA RODRIGUEZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 629.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.934.776	$ 491.900	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 196.900	$ 1.647.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 7445634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402682 - Barranquilla: 605 3513650 - Resto del País 018000 971971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 07/... 02 Servicio ... Empresa NI800238045 ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA ... Cotización ... Radicado servicio ... 2024

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Tipo Doc	Apellidos y Nombres	Tipo Cot	Subtipo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días PEN	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Tarifa	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte ARL	Caja	IBC Caja	Aporte CCF	SENA	Aporte SENA	ICBF	Aporte ICBF	ESAP	Mintic	Aporte Mintic	
C	31385206	ALBA EDID RIASCOS CAICEDO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.821	$ 662.700		(EPS018) NUEVA EPS S.A.	$ 4.020.262	$ 502.600		$ 4.020.262	$ 42.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.020.262	$ 160.800	$ 20.100	$ 120.600	$ 20.100	$ 40.200	$ 1.000	$ 1.550.200
C	31385364	QUERUBE CAICEDO RIASCOS	01	00							X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.372.969	$ 671.700		(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.372.969	$ 671.700	0,522	$ 5.372.969	$ 56.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.372.969	$ 215.000	$ 26.900	$ 161.700	$ 26.900	$ 53.800	$ 1.300	$ 2.007.100
C	31385504	ADRIANA VIVAS RENGIFO	01	00								X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.796.208	$ 767.400		(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.796.208	$ 599.600	1,044	$ 4.796.208	$ 50.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.796.208	$ 191.900	$ 24.000	$ 143.900	$ 24.000	$ 48.000	$ 1.200	$ 1.846.900
C	31385753	SANDRA PATRICIA NAIOYAN CASTRO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.813.336	$ 1.101.700		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.813.336	$ 1.101.700	0,522	$ 5.813.336	$ 46.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.813.336	$ 352.600	$ 44.100	$ 264.500	$ 44.100	$ 88.200	$ 2.200	$ 3.439.700
C	31385998	EPIFANIA HURTADO ROSERO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.828	$ 662.700		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.141.828	$ 517.800	1,044	$ 4.141.828	$ 43.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.828	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.600	$ 1.000	$ 1.594.900
C	31386030	SOL MERY MURILLO HURTADO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.821	$ 662.700		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.141.821	$ 517.800	1,044	$ 4.141.821	$ 43.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.821	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.000	$ 1.594.900
C	31386141	HORTENSIA HURTADO SEGURA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.878.917	$ 1.679.500		(EPS018) S.O.S EPS	$ 9.878.917	$ 1.234.900	0,522	$ 9.878.917	$ 51.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.878.917	$ 395.200	$ 49.400	$ 296.400	$ 49.400	$ 98.800	$ 2.500	$ 3.855.200
C	31386339	FELISA BARONA BURGOS	01	00								X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.978.814	$ 795.700		(EPS018) S.O.S EPS	$ 4.978.814	$ 622.400	0,522	$ 4.978.814	$ 26.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.978.814	$ 199.200	$ 24.900	$ 149.400	$ 24.900	$ 49.800	$ 1.200	$ 1.893.300
C	31386335	BETTY VIERA CUERO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.821	$ 662.700		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.141.821	$ 517.800	1,044	$ 4.141.821	$ 43.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.821	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.000	$ 1.594.900
C	31386341	BEATRIZ ESTHER LERMA SOLIS	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.821	$ 662.700		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.141.821	$ 517.800	1,044	$ 4.141.821	$ 43.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.821	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.000	$ 1.594.900
C	31387099	CARMENZA EDUVIGES DOMINGUEZ DOMINGUEZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.020.262	$ 643.300		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.020.262	$ 502.600	1,044	$ 4.020.262	$ 42.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.020.262	$ 160.900	$ 20.200	$ 120.700	$ 20.200	$ 40.300	$ 1.000	$ 1.550.200
C	31387162	LILIANA MERLIN QUIÑONEZ GAMBOA	01	00																0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0		(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.141.828	$ 517.800	0,522	$ 4.141.828	$ 21.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.828	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.000	$ 912.600
C	31387689	NIDIA ORFELINA URBANO ANGULO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.594.034	$ 1.631.100		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 9.594.034	$ 1.199.300	0,522	$ 9.594.034	$ 50.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.594.034	$ 383.800	$ 48.000	$ 287.900	$ 48.000	$ 96.000	$ 2.400	$ 3.744.200
C	31387741	CONSUELO ORDOÑEZ RAMIREZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.821	$ 662.700		(EPS034) EPS-S COOSALUD	$ 4.141.821	$ 517.800	1,044	$ 4.141.821	$ 43.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.821	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.000	$ 1.594.900
C	31387926	CENEIDA CAICEDO RIASCOS	01	00																0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 13.563.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.563.320	$ 70.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 3.400	$ 2.997.400
C	31388025	YENIS ESMERALDA VIVEROS MORENO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.092	$ 668.300		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.092	$ 522.900	0,522	$ 4.183.092	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.092	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.000	$ 1.590.900
C	31388472	MARIBEL GAMBOA DIAZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.593.767	$ 1.631.100		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 9.593.767	$ 1.199.300	0,522	$ 9.593.767	$ 50.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.593.767	$ 383.800	$ 48.000	$ 287.900	$ 48.000	$ 96.000	$ 2.400	$ 3.744.200
C	31388517	LUZ EVELYN PRADO MORENO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.174	$ 668.400		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.174	$ 522.900	0,522	$ 4.183.174	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.174	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.000	$ 1.591.000
C	31388663	YAMILE VALENCIA TAMAYO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.293	$ 668.400		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.293	$ 523.000	0,522	$ 4.183.293	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.293	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.000	$ 1.591.100
C	31388694	LUZ NELLY GARCIA GONZALEZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.593.767	$ 1.631.100		(EPS042) COOSALUD	$ 9.593.767	$ 1.199.300	0,522	$ 9.593.767	$ 50.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.593.767	$ 383.800	$ 48.000	$ 287.900	$ 48.000	$ 96.000	$ 2.400	$ 3.744.200
C	31389433	NUBIA MARINA LERMA VALENCIA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.813.336	$ 1.496.400		(EASO27) FONDO DE PASIVO SOCIAL	$ 8.813.336	$ 1.101.700	0,522	$ 8.813.336	$ 46.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.813.336	$ 352.600	$ 44.100	$ 264.500	$ 44.100	$ 88.200	$ 2.200	$ 3.439.700
C	31389468	YOLANDA CUNDUMI DIAZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 629.600		(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 3.934.776	$ 491.900	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 1.000	$ 1.647.000
C	31389304	DORIAN LEMOS PORTOCARRERO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.828	$ 662.700		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.141.828	$ 517.800	1,044	$ 4.141.828	$ 43.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.828	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.000	$ 1.595.900
C	31389744	LASTENIA CASTRO IDRI	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.293	$ 663.400		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.293	$ 523.000	0,522	$ 4.183.293	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.293	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.000	$ 1.591.100
C	31471624	EDELMIRA MINA ROSAS	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 629.600		(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.934.776	$ 491.900	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 1.000	$ 1.647.000
C	31556437	CLARA EUGENIA HURTADO RODRIGUEZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.334	$ 669.400		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.334	$ 523.000	0,522	$ 4.183.334	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.334	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.600	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.000	$ 1.591.200
C	31556122	DANNY GUERRERO MOSQUERA	01	00								X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.597.467	$ 1.121.600		(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.597.467	$ 824.700	4,350	$ 6.597.467	$ 287.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.597.467	$ 263.900	$ 33.000	$ 198.000	$ 33.000	$ 66.000	$ 1.700	$ 2.827.200
C	31556042	YENCI YANETH PARRA RENTERIA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.828	$ 662.700		(EPS018) S.O.S EPS	$ 4.141.828	$ 517.800	0,522	$ 4.141.828	$ 21.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.828	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.000	$ 1.575.300
C	31556974	PATRICIA RIASCOS LOURIDO	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 13.563.320	$ 2.308.000		(EPS018) S.O.S EPS	$ 13.563.320	$ 1.695.500	2,436	$ 13.563.320	$ 330.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 3.400	$ 5.553.000
C	31601174	LILIANA ARCE MENA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.734.274	$ 597.500		(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 3.734.274	$ 466.800	1,044	$ 3.734.274	$ 38.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.734.274	$ 149.400	$ 19.700	$ 112.100	$ 19.700	$ 37.400	$ 1.000	$ 1.439.800
C	31602282	YEYSSI YHOANA ARAGON ISARGUEN	01	00								X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.907.730	$ 1.174.500		(EPS018) S.O.S EPS	$ 6.907.730	$ 863.500	4,350	$ 6.907.730	$ 300.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.907.730	$ 276.400	$ 34.500	$ 207.300	$ 34.500	$ 69.100	$ 1.700	$ 2.960.500
C	31902581	DEIFA JARISE AUDIVERT HURTADO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.563.320	$ 2.308.000		(EPS018) S.O.S EPS	$ 13.563.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.563.320	$ 70.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 3.400	$ 5.293.400
C	31896839	GLORIA VIVAS SANTANA	01	00											X					0	10	10	10	10	(25-14) COLPENSIONES	$ 829.880	$ 132.800		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 829.880	$ 103.800	0,000	$ 829.880	$ 0	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 829.880	$ 33.200	$ 4.200	$ 24.900	$ 4.200	$ 8.300	$ 200	$ 311.400
C	31896839	GLORIA VIVAS SANTANA	01	20																0	20	20	20	20	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.489.515	$ 398.400		(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.489.515	$ 311.200	0,522	$ 2.489.515	$ 13.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 2.489.515	$ 99.600	$ 12.500	$ 74.700	$ 12.500	$ 24.900	$ 600	$ 948.800
C	31951835	AIDALY RIVERA RIVERA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.681.935	$ 1.646.200		(EPS005) EPS SANITAS	$ 9.681.935	$ 1.210.300	0,522	$ 9.681.935	$ 50.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.681.935	$ 387.300	$ 48.500	$ 290.500	$ 48.500	$ 96.900	$ 2.400	$ 3.778.900
C	34510369	MARIA LILIANA VIVAS PAZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.563.320	$ 2.308.000		(EASO27) FONDO DE PASIVO SOCIAL	$ 13.563.320	$ 1.696.600	2,436	$ 13.563.320	$ 330.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 3.400	$ 5.553.000
C	34870403	CARMEN CORTEZ CAICEDO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.813.336	$ 1.496.400		(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 8.813.336	$ 1.101.700	0,522	$ 8.813.336	$ 46.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.813.336	$ 352.600	$ 44.100	$ 264.500	$ 44.100	$ 88.200	$ 2.200	$ 3.439.700
C	34987239	GLASNIA ANGARITA MARTINEZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.878.917	$ 1.679.500		(EPS018) S.O.S EPS	$ 9.878.917	$ 1.234.900	0,522	$ 9.878.917	$ 51.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.878.917	$ 395.200	$ 49.400	$ 296.400	$ 49.400	$ 98.800	$ 2.500	$ 3.855.200

Línea de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4466634 - Cali 602 5540577 - Medellín 601 5146669 - Bucaramanga 607 6426000 - Cartagena 605 6645444 - Pereira 606 3425874 - Barranquilla 605 3618850 - Resto del país 018000 971 979 - Mas información SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | |

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | |

II. DETALLE DEL APORTANTE

DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC LR	AVP	VCT	IRT	DIAS	DIAS EPS	DIAS ARP	DIAS CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Aporte Fondo	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC	Aporte	Aporte ICBF	Aporte SENA	ESAP	Aporte Ministerio	Total
C 1496[illegible]	WILLIAM ALBERTO BALANTA GONZALEZ	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.710.195	$ 753.700	(EPS042) COOSALUD	$ 4.710.195	$ 565.200	$ 4.000	0,522	$ 4.710.195	$ 327.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 4.710.195	$ 141.300	$ 112.100	$ 18.700	$ 37.400	$ 1.560.200
C 1496[illegible]	TERRY JOSUE QUESADA HINESTROZA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.734.274	$ 597.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.734.274	$ 448.100	$ 1.044	0,522	$ 3.734.274	$ 259.800	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 3.734.274	$ 112.000	$ 112.100	$ 18.700	$ 37.400	$ 1.569.300
C 16497519	MANUEL EVARISTO RENTERIA MINA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.734.274	$ 597.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.734.274	$ 448.100	$ 1.044	0,522	$ 3.734.274	$ 259.800	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 3.734.274	$ 112.000	$ 112.100	$ 18.700	$ 37.400	$ 1.569.300
C 16497982	WILLIAN ENRIQUE ANGULO MONTAÑO	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.293	$ 669.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.183.293	$ 523.000	0,522	$ 4.183.293	$ 21.900	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.293	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.581.100
C 16499708	JOSE HERNANDO PRADO CARVAJAL	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.464.784	$ 1.609.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 9.464.784	$ 1.183.100	4,350	$ 9.464.784	$ 411.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 9.464.784	$ 378.600	$ 47.400	$ 284.000	$ 47.400	$ 94.700	$ 4.056.200
C 16500007	CARLOS ALBERTO MONTAÑO CUERO	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.814.120	$ 1.328.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 7.814.120	$ 976.800	4,350	$ 7.814.120	$ 340.000	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 7.814.120	$ 312.600	$ 39.100	$ 234.500	$ 39.100	$ 78.200	$ 3.248.800
C 16500789	JORGE LEYNER GONZALEZ PRADO	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.443.562	$ 711.000	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 4.443.562	$ 555.500	4,350	$ 4.443.562	$ 193.300	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 4.443.562	$ 177.800	$ 22.300	$ 133.400	$ 22.300	$ 44.500	$ 1.860.100
C 16501217	ELSON ALEGRIA RENTERIA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.302.488	$ 901.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.302.488	$ 662.900	4,350	$ 5.302.488	$ 369.100	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 5.302.488	$ 212.100	$ 26.600	$ 159.100	$ 26.500	$ 53.100	$ 2.411.100
C 16501412	LUIS EDUARDO MARTINEZ MOSQUERA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.863.328	$ 1.170.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.863.328	$ 860.500	4,350	$ 6.863.328	$ 299.500	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 6.863.328	$ 275.400	$ 34.500	$ 206.500	$ 34.500	$ 68.900	$ 2.950.200
C 16502580	PABLO CESAR TELLO BENITEZ	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.691.935	$ 1.344.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 8.691.935	$ 1.210.300	0,522	$ 8.691.935	$ 50.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 8.691.935	$ 347.300	$ 43.500	$ 260.500	$ 43.500	$ 86.900	$ 3.778.000
C 16503265	JAIME RIASCOS GONZALEZ	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.465.441	$ 1.269.300	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.465.441	$ 933.200	4,350	$ 7.465.441	$ 324.800	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 7.465.441	$ 298.700	$ 37.400	$ 224.000	$ 37.400	$ 74.700	$ 3.199.500
C 16503370	CRISTIAN FAUSTO RIOFRIO TORRES	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.297	$ 502.000	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.183.297	$ 355.800	0,000	$ 4.183.297	$ 0	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.297	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 857.800
C 16503650	HENRY MINA CONGO	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.372.921	$ 913.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.372.921	$ 671.700	0,522	$ 5.372.921	$ 28.100	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 5.372.921	$ 215.000	$ 26.900	$ 161.200	$ 26.900	$ 53.800	$ 2.097.100
C 16504546	MILTON HUGO ANGULO VIVEROS	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 13.563.320	$ 2.306.000	(EPS010) S.O.S EPS	$ 13.563.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.563.320	$ 70.900	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.293.400
C 16505348	JOHN JAIRO SUAREZ ALOMIA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.438.849	$ 1.094.700	(EPS018) S.O.S EPS	$ 6.438.849	$ 804.900	4,350	$ 6.438.849	$ 280.100	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 6.438.849	$ 257.600	$ 32.200	$ 193.200	$ 32.200	$ 64.400	$ 2.759.300
C 16505380	HENRY HERCILIO TOBAR OTERO	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.438.849	$ 1.094.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.438.849	$ 804.900	4,350	$ 6.438.849	$ 280.100	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 6.438.849	$ 257.600	$ 32.200	$ 193.200	$ 32.200	$ 64.400	$ 2.759.300
C 16505745	OSCAR GUILLERMO VALENCIA MONTES	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.186.619	$ 1.221.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 7.186.619	$ 898.400	4,350	$ 7.186.619	$ 312.700	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 7.186.619	$ 287.500	$ 36.000	$ 215.600	$ 36.000	$ 71.900	$ 3.080.000
C 16506651	WASHINGTON MINA RIASCOS	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.273.773	$ 1.236.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.273.773	$ 909.300	4,350	$ 7.273.773	$ 316.500	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 7.273.773	$ 291.000	$ 36.400	$ 218.300	$ 36.400	$ 72.800	$ 3.117.400
C 16507150	ANDRES MAYORGA PORTOCARRERO	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.838.523	$ 1.332.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 7.838.523	$ 979.900	4,350	$ 7.838.523	$ 341.000	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 7.838.523	$ 313.600	$ 39.200	$ 235.200	$ 39.200	$ 78.400	$ 3.359.100
C 16507422	LIVINTON ZAMORA ZAMORA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.563.320	$ 2.306.000	(EPS010) EPS SURA	$ 13.563.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.563.320	$ 70.900	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.293.400
C 16508136	ALEXANDER CAMACHO	01	00									X								0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 8.759.648	$ 1.489.200	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 8.759.648	$ 1.095.000	4,350	$ 8.759.648	$ 381.100	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 8.759.648	$ 350.400	$ 43.800	$ 262.800	$ 43.800	$ 87.600	$ 3.763.700
C 16508331	YAIR VENTURA CAICEDO CASTILLO	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 5.537.297	$ 692.200	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 16509977	ABELARDO MANCILLA VALENCIA	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 16510011	OTTO FRANK ORTIZ ALEGRIA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.438.849	$ 1.094.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.438.849	$ 804.900	4,350	$ 6.438.849	$ 280.100	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 6.438.849	$ 257.600	$ 32.200	$ 193.200	$ 32.200	$ 64.400	$ 2.759.300
C 16510407	ELIAS HURTADO VALENCIA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.334	$ 669.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 4.183.334	$ 523.000	2,436	$ 4.183.334	$ 162.000	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.334	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.600	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.671.300
C 16510418	JOHN JAIRO NABOYAN MANTILLA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.099.761	$ 1.377.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 8.099.761	$ 1.012.500	6,960	$ 8.099.761	$ 563.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 8.099.761	$ 324.000	$ 40.500	$ 243.000	$ 40.500	$ 81.000	$ 3.692.300
C 16510578	JAIME HERNANDO ASPRILLA CUERO	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 16511155	JEFFERSON PRECIADO RODRIGUEZ	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.772.122	$ 981.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.772.122	$ 721.500	4,960	$ 5.772.122	$ 401.800	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 5.772.122	$ 230.900	$ 28.900	$ 173.200	$ 28.900	$ 57.800	$ 2.624.500
C 16511712	EDWIN PANGALES PRETEL	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.878.917	$ 1.679.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 9.878.917	$ 1.234.900	0,522	$ 9.878.917	$ 51.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 9.878.917	$ 395.200	$ 49.400	$ 296.400	$ 49.400	$ 98.800	$ 3.855.200
C 16512247	LUIS ALBERTO IBARBO PALOMINO	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 16512418	VICTOR MANUEL MONDRAGON BANGUERA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.601.398	$ 1.292.500	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.601.398	$ 950.200	4,350	$ 7.601.398	$ 330.700	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 7.601.398	$ 304.100	$ 38.100	$ 228.100	$ 38.100	$ 76.100	$ 3.257.900
C 16513533	LUIS ALAIN LERMA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.543.946	$ 1.282.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.543.946	$ 943.000	4,350	$ 7.543.946	$ 328.200	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 7.543.946	$ 301.800	$ 37.800	$ 226.400	$ 37.800	$ 75.500	$ 3.233.200
C 16513572	JOHN ADIEL VARGAS VARGAS	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.572	$ 662.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.141.572	$ 517.700	4,350	$ 4.141.572	$ 180.200	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.572	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.733.700
C 16513878	FELIO ANDRES ARBOLEDA RIASCOS	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.934.778	$ 629.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 3.934.778	$ 491.900	2,436	$ 3.934.778	$ 95.900	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.778	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 1.571.700
C 16514074	JOSE BEINAR RIASCOS RIASCOS	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.334	$ 669.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.183.334	$ 523.000	0,522	$ 4.183.334	$ 21.900	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.334	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.600	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.591.200
C 16514222	YAN MINOTA SANTANA	01	00									X								0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 4.710.195	$ 753.700	(EPS010) EPS SURA	$ 4.710.195	$ 565.500	6,960	$ 4.710.195	$ 327.800	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 4.710.195	$ 188.500	$ 23.500	$ 141.400	$ 23.500	$ 47.000	$ 2.004.700
C 16514959	NICOMEDES TORRES CANDELO	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.563.320	$ 2.306.000	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 13.563.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.563.320	$ 70.900	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.293.400
C 16515734	DIEGO PORTOCARRERO UNIVERDE	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.772.122	$ 981.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.772.122	$ 721.500	4,960	$ 5.772.122	$ 401.800	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 5.772.122	$ 230.900	$ 28.900	$ 173.200	$ 28.900	$ 57.800	$ 2.624.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4445634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945144 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 970 - Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

I. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																						Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días EPS	Días ARP	Días AFP	Días CCF	Días SENA	Días ICBF	Días ESAP	Días MEN	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Subsidio	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	Total
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS012) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	$ 6.950	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
01	00	X																29	29	29	29	29	29			(25-14) COLPENSIONES	$ 9.273.975	$ 1.576.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 9.273.975	$ 1.159.300	$ 6.922	$ 9.273.975	$ 648.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.273.975	$ 371.000	$ 46.400	$ 278.200	$ 46.400	$ 92.800	$ 3.619.400
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.537.297	$ 692.200	6,950	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 7.059.377	$ 1.200.200	(EPS018) S.O.S EPS	$ 7.059.377	$ 882.500	4,350	$ 7.059.377	$ 307.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.059.377	$ 282.400	$ 35.300	$ 211.800	$ 35.300	$ 70.600	$ 3.025.200
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	6,950	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
01	00																	0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 6.404.629	$ 1.089.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.404.629	$ 800.600	6,950	$ 6.404.629	$ 445.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.404.629	$ 256.200	$ 32.100	$ 192.200	$ 32.100	$ 64.100	$ 2.912.100
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(230301) PORVENIR	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.537.297	$ 692.200	6,950	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
01	00																	0	30	30	30	30	30			(230301) PORVENIR	$ 6.404.629	$ 1.089.000	(EPS042) COOSALUD	$ 6.404.629	$ 800.600	6,522	$ 6.404.629	$ 33.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.404.629	$ 256.200	$ 32.100	$ 192.200	$ 32.100	$ 64.100	$ 2.499.800
01	00																	0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.293	$ 669.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.293	$ 523.000	0,522	$ 4.183.293	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.293	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.591.100
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	6,950	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 4.661.764	$ 745.900	(EPS042) COOSALUD	$ 4.661.764	$ 582.600	6,950	$ 4.661.764	$ 324.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.661.764	$ 186.500	$ 23.400	$ 139.800	$ 23.400	$ 46.700	$ 2.073.100
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 7.059.377	$ 1.200.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 7.059.377	$ 882.500	4,350	$ 7.059.377	$ 307.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.059.377	$ 282.400	$ 35.300	$ 211.800	$ 35.300	$ 70.600	$ 3.025.200
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 6.414.446	$ 1.090.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.414.446	$ 801.900	4,350	$ 6.414.446	$ 278.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.414.446	$ 256.600	$ 32.100	$ 192.500	$ 32.100	$ 64.200	$ 2.749.100
01	00										X							0	23	23	23	23	23			(25-14) COLPENSIONES	$ 4.681.886	$ 795.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.681.886	$ 585.300	0,000	$ 4.681.886	$ 0	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.681.886	$ 187.300	$ 23.500	$ 140.500	$ 23.500	$ 46.900	$ 1.993.200
01	00									X								0	7	7	7	7	7			(25-14) COLPENSIONES	$ 1.282.036	$ 219.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.282.036	$ 161.600	6,950	$ 1.282.036	$ 90.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.282.036	$ 51.700	$ 6.500	$ 38.800	$ 6.500	$ 13.000	$ 587.900
01	00																	0	30	30	30	30	30			(230301) PORVENIR	$ 3.470.103	$ 556.300	(EPS018) S.O.S EPS	$ 3.470.103	$ 433.800	0,522	$ 3.470.103	$ 18.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.900	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.320.000
01	00																	0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.296	$ 669.400	(EPS010) EPS SURA	$ 4.183.296	$ 523.000	2,436	$ 4.183.296	$ 102.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.293	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.671.200
01	00										X							0	6	6	6	6	6			(25-14) COLPENSIONES	$ 1.083.872	$ 173.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.083.872	$ 135.500	0,000	$ 1.083.872	$ 0	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.083.872	$ 43.400	$ 5.500	$ 32.600	$ 5.500	$ 10.900	$ 406.900
01	00									X								0	24	24	24	24	24			(25-14) COLPENSIONES	$ 3.768.148	$ 603.000	(EPS018) S.O.S EPS	$ 3.768.148	$ 471.100	6,950	$ 3.768.148	$ 262.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.768.149	$ 150.800	$ 18.900	$ 113.100	$ 18.900	$ 37.700	$ 1.675.800
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 6.059.532	$ 1.030.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.059.532	$ 757.500	6,950	$ 6.059.532	$ 421.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.059.532	$ 242.400	$ 30.300	$ 181.800	$ 30.300	$ 60.600	$ 2.754.900
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.537.297	$ 692.200	6,950	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
01	00																	0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 9.878.917	$ 1.679.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 9.878.917	$ 1.234.900	0,522	$ 9.878.917	$ 51.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.878.917	$ 395.200	$ 49.400	$ 296.400	$ 49.400	$ 98.800	$ 3.895.300
01	00																	0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 9.681.935	$ 1.645.200	(EPS042) COOSALUD	$ 9.681.935	$ 1.210.300	0,522	$ 9.681.935	$ 50.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.681.935	$ 387.300	$ 48.500	$ 290.500	$ 48.500	$ 96.900	$ 3.778.800
01	00																	0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 9.681.935	$ 1.645.200	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 9.681.935	$ 1.210.300	0,522	$ 9.681.935	$ 50.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.681.935	$ 387.300	$ 48.500	$ 290.500	$ 48.500	$ 96.900	$ 3.778.800
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	6,950	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
01	00																	0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 9.681.935	$ 1.645.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 9.681.935	$ 1.210.300	0,522	$ 9.681.935	$ 50.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.681.935	$ 387.300	$ 48.500	$ 290.500	$ 48.500	$ 96.900	$ 3.778.800
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 6.422.896	$ 1.092.100	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.422.896	$ 802.900	4,350	$ 6.422.896	$ 278.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.422.896	$ 257.000	$ 32.200	$ 192.700	$ 32.200	$ 64.300	$ 2.752.800
01	00																	0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.303	$ 669.400	(EPS042) COOSALUD	$ 4.183.303	$ 523.000	0,522	$ 4.183.303	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.300	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.591.100
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(231001) COLFONDOS	$ 6.679.131	$ 1.135.500	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.679.131	$ 834.900	4,350	$ 6.679.131	$ 290.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.679.131	$ 267.200	$ 33.400	$ 200.400	$ 33.400	$ 66.800	$ 2.862.200
01	00										X							0	17	17	17	17	17			(25-14) COLPENSIONES	$ 3.157.469	$ 505.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.157.469	$ 394.700	0,000	$ 3.157.469	$ 0	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.157.469	$ 126.300	$ 15.800	$ 94.800	$ 15.800	$ 31.600	$ 1.194.200
01	00									X								0	13	13	13	13	13			(25-14) COLPENSIONES	$ 1.836.229	$ 293.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.836.229	$ 228.600	4,350	$ 1.836.229	$ 78.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.836.229	$ 73.500	$ 9.200	$ 55.100	$ 9.200	$ 18.400	$ 769.700
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 4.710.185	$ 753.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.710.185	$ 588.800	6,950	$ 4.710.185	$ 327.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.710.185	$ 188.500	$ 23.600	$ 141.400	$ 23.600	$ 47.200	$ 2.094.700
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 5.405.514	$ 919.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.405.514	$ 675.600	4,350	$ 5.405.514	$ 235.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.405.514	$ 216.300	$ 27.100	$ 162.200	$ 27.100	$ 54.100	$ 2.318.900
01	00																	0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.572	$ 652.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.141.572	$ 517.700	4,350	$ 4.141.572	$ 180.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.572	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.793.700
01	00									X								0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 6.742.141	$ 1.146.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.742.141	$ 842.800	4,350	$ 6.742.141	$ 293.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.742.141	$ 268.700	$ 33.800	$ 202.300	$ 33.800	$ 67.500	$ 2.893.500
01	00																	0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	6,950	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
01	00																	0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 628.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.934.776	$ 491.800	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.300	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 1.647.000
01	00																	0	30	30	30	30	30			(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS037) COMFENALCO VALLE EPS	$ 5.537.297	$ 692.200	6,950	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500

Línea de Servicio Font SIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 4446669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945443 - Pereira: 606 3412192 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - Font SIMPLE
El Poder de lo SIMPLE!
Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | |

Empresa NI899999965 ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Planilla No. 106 [illegible] de 2024

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRP	RET	TDP	TAE	RTDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	DIAS PENSION	DIAS SALUD	DIAS ARP	DIAS CCF	Días COT	AFP	IBC Pensión	Aporte Pensión	EPS	IBC Salud	Aporte Salud	ARL	Clase de Riesgo	IBC ARL	Aporte ARL	CCF	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Min. Educ.	Total
C 16835691	JORGE ENRIQUE VALENZUELA ANCHUNDIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.813.336	$ 1.858.400	(EPS010) EPS SURA	$ 5.813.336	$ 1.163.200	1	0,522	$ 5.813.336	$ 948.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.813.336	$ 352.600	$ 174.100	$ 261.100	$ 34.800	$ 87.000	$ 3.439.700
C 16852267	JOSE HERNANDO NUÑEZ MENA	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.253.496	$ 582.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.253.496	$ 532.200	1	0,522	$ 4.253.496	$ 295.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.253.496	$ 170.600	$ 21.400	$ 128.000	$ 21.400	$ 42.700	$ 1.898.100
C 16468866	PEDRO SINISTERRA VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.296	$ 669.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.296	$ 523.000	1	4,350	$ 4.183.296	$ 182.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.296	$ 167.400	$ 21.900	$ 125.500	$ 21.900	$ 41.900	$ 1.751.200
C 16467372	PEDRO EFREN FIGUEROA GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.470.103	$ 555.200	(EPS010) EPS SURA	$ 3.470.103	$ 433.800	1	1,044	$ 3.470.103	$ 36.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.900	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.339.100
C 16468230	FREYSYS LEONEL RODRIGUEZ ANGULO	01	05									X								0	0	30	30	30	(MN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	1	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 1.574.100
C 16468489	CLEMENTE VIAFARA ANTE	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.681.935	$ 1.161.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 9.681.935	$ 823.000	1	0,000	$ 9.681.935	$ 0	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.681.935	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.984.900
C 16469398	JULIO CESAR CUERO IBARBO	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 841.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	1	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 16469424	GILBERTO VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.020.262	$ 643.200	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.020.262	$ 502.600	1	0,522	$ 4.020.262	$ 21.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.020.262	$ 150.900	$ 20.200	$ 120.700	$ 20.200	$ 40.300	$ 1.529.200
C 16469560	FERNANDO ALFONSO PALACIOS DOMINGUEZ	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	1	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 16470087	JOSE BENITO PORTOCARRERO ZUÑIGA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.593.787	$ 1.631.100	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 9.593.787	$ 1.199.300	1	0,522	$ 9.593.787	$ 50.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.593.787	$ 383.900	$ 48.000	$ 287.900	$ 48.000	$ 96.000	$ 3.744.200
C 16470315	JUAN TORRES CAICEDO	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.661.764	$ 745.900	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.661.764	$ 582.800	1	6,960	$ 4.661.764	$ 324.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.661.764	$ 186.500	$ 23.400	$ 139.900	$ 23.400	$ 46.700	$ 2.073.100
C 16471539	EDWING ENRIQUE CHUNGA FREDES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.594.034	$ 1.631.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 9.594.034	$ 1.199.300	1	0,522	$ 9.594.034	$ 50.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.594.034	$ 383.800	$ 48.000	$ 287.900	$ 48.000	$ 96.000	$ 3.744.200
C 16472389	CARLOS ALBERTO QUIÑONES MELENDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.045.124	$ 647.200	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.045.124	$ 505.700	1	0,522	$ 4.045.124	$ 21.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.045.124	$ 161.900	$ 20.300	$ 121.400	$ 20.300	$ 40.500	$ 1.538.800
C 16472593	JAIRO VENANCIO MORENO ALBORNOZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.303	$ 669.400	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 4.183.303	$ 523.000	1	0,522	$ 4.183.303	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.303	$ 167.400	$ 21.900	$ 125.500	$ 21.900	$ 41.900	$ 1.591.100
C 16473214	LUIS EDGAR MEDINA MOSQUERA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 629.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.934.776	$ 491.800	1	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 1.647.000
C 16473965	EDUARDO ASPRILLA VALENCIA	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.059.837	$ 1.030.200	(EPS018) S.O.S EPS	$ 6.059.837	$ 757.500	1	6,960	$ 6.059.837	$ 421.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.059.837	$ 242.400	$ 30.300	$ 181.800	$ 30.300	$ 60.600	$ 2.754.900
C 16473400	LUIS CARLOS MONDRAGON LOPEZ	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	1	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 16473424	JOSE EDELBERTO BETANCOURT QUIÑONES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.878.917	$ 1.679.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 9.878.917	$ 1.234.900	1	0,522	$ 9.878.917	$ 51.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.878.917	$ 395.200	$ 49.400	$ 296.400	$ 49.400	$ 98.800	$ 3.855.200
C 16473594	EDINSON JIMENEZ VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.691.935	$ 1.645.200	(EPS042) COOSALUD	$ 9.691.935	$ 1.210.300	1	0,522	$ 9.691.935	$ 50.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.691.935	$ 387.900	$ 48.500	$ 290.500	$ 48.500	$ 96.900	$ 3.778.900
C 16474100	ROBERTO PRIETO JARAMILLO	01	00																	23	23	23	23	23	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.681.429	$ 794.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.681.429	$ 585.200	1	0,000	$ 4.681.429	$ 0	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.681.429	$ 187.200	$ 23.400	$ 140.500	$ 23.400	$ 46.900	$ 1.803.900
C 16474100	ROBERTO PRIETO JARAMILLO	01	00									X								0	7	7	7	7	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.292.036	$ 219.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.292.036	$ 161.600	1	6,960	$ 1.292.036	$ 90.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.292.036	$ 51.700	$ 6.500	$ 38.800	$ 6.500	$ 13.000	$ 587.900
C 16471074	RICARDO BONILLA CASTRO	01	00	X																0	10	10	10	10	(230301) PORVENIR	$ 3.197.922	$ 611.700	(EPS042) COOSALUD	$ 3.197.922	$ 399.800	1	0,522	$ 3.197.922	$ 16.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.197.922	$ 128.000	$ 16.000	$ 96.000	$ 16.000	$ 32.000	$ 1.218.200
C 16475474	CARLOS BRAVO ZAPATA	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.772.122	$ 981.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.772.122	$ 721.600	1	6,960	$ 5.772.122	$ 401.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.772.122	$ 230.900	$ 28.900	$ 173.200	$ 28.900	$ 57.800	$ 2.624.500
C 16475542	EDISON CASTILLO CRUZ	01	00													X				0	23	23	23	23	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.617.863	$ 615.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.617.863	$ 452.300	1	0,000	$ 3.617.863	$ 0	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.617.863	$ 144.800	$ 18.100	$ 108.600	$ 18.100	$ 36.200	$ 1.393.200
C 16475542	EDISON CASTILLO CRUZ	01	00									X								0	7	7	7	7	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.348.667	$ 569.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.348.667	$ 418.400	1	4,350	$ 3.349.667	$ 145.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.348.667	$ 133.900	$ 16.800	$ 100.500	$ 16.800	$ 33.500	$ 1.434.800
C 16475960	ALFONSO ASPRILLA ALEGRIA	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.553.890	$ 1.114.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.553.890	$ 819.500	1	4,350	$ 6.553.890	$ 285.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.553.890	$ 262.200	$ 32.800	$ 196.700	$ 32.800	$ 65.600	$ 2.809.900
C 16476378	EBERTO CELORIO MONDRAGON	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 629.600	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 3.934.776	$ 491.800	1	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 1.647.000
C 16476525	JOSE HUGO HINESTROZA ANGULO	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.404.629	$ 1.085.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.404.629	$ 800.600	1	6,960	$ 6.404.629	$ 445.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.404.629	$ 256.200	$ 32.100	$ 192.100	$ 32.100	$ 64.100	$ 2.912.100
C 16477476	OMAR ARMANDO RIASCOS VALOIS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.824.564	$ 1.670.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 9.824.564	$ 1.228.100	1	0,522	$ 9.824.564	$ 51.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.824.564	$ 393.000	$ 49.200	$ 294.800	$ 49.200	$ 98.300	$ 3.834.300
C 16478200	MIGUEL OBREGON PIEDRAHITA	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.637.200	$ 1.298.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.637.200	$ 954.700	1	4,350	$ 7.637.200	$ 332.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.637.200	$ 305.500	$ 38.200	$ 229.200	$ 38.200	$ 76.400	$ 3.272.900
C 16478419	INDULFO MOSQUERA PLAZA	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.438.849	$ 1.094.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.438.849	$ 804.900	1	4,350	$ 6.438.849	$ 280.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.438.849	$ 257.600	$ 32.200	$ 193.200	$ 32.200	$ 64.400	$ 2.759.300
C 16478598	JORGE ENRIQUE CORTES HURTADO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.293	$ 666.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.293	$ 523.000	1	0,522	$ 4.183.293	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.293	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.591.100
C 16478815	JOSE URSINO RODRIGUEZ PORTOCARRERO	01	00													X				0	17	17	17	17	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.460.523	$ 588.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.460.523	$ 432.600	1	0,000	$ 3.460.523	$ 0	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.460.523	$ 138.500	$ 17.400	$ 103.900	$ 17.400	$ 34.700	$ 1.333.000
C 16478815	JOSE URSINO RODRIGUEZ PORTOCARRERO	01	00																	0	13	13	13	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.584.072	$ 432.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.584.072	$ 323.100	1	6,960	$ 2.584.072	$ 179.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 2.584.072	$ 103.400	$ 13.000	$ 77.500	$ 13.000	$ 25.900	$ 1.175.400
C 16478696	JAIME VALENZUELA MOSQUERA	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 5.537.297	$ 692.200	1	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 16479221	QUERUBIN GARCIA PANAMEÑO	01	00									X								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.710.185	$ 753.700	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 4.710.185	$ 588.800	1	6,960	$ 4.710.185	$ 327.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.710.185	$ 188.500	$ 23.500	$ 141.000	$ 23.500	$ 47.000	$ 2.084.700
C 16479381	MANUEL ENRIQUE MOSQUERA CLAVIJO	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	1	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 16479643	NICANOR CUERO MORENO	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.921.370	$ 787.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 4.921.370	$ 615.200	1	6,960	$ 4.921.370	$ 342.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.921.370	$ 196.900	$ 24.700	$ 147.500	$ 24.700	$ 49.300	$ 2.193.600

Líneas de Servicio: Línea SIMPLE Bogotá 601 4446634 - Cali 602 5640577 - Medellín 604 5145660 - Bucaramanga 607 6438000 - Cartagena 605 6925444 - Pereira 606 3402582 - Barranquilla 605 3618050 - Resto del País 018000 971 971 - Más que Fácil, Simi... de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Empresa NI890399045 ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																										Pensiones			Salud			Riesgos		Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo	Subtipo	ING	RET	RETP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Cajas	Aporte Cajas	Administradora	IBC Cajas	Aporte Cajas	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte UPC	
C 1143 79380	IVAN HIGUITA MONTOYA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.183.334	$ 794.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.334	$ 795.800	4,350	$ 4.183.334	$ 819.200	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.334	$ 181.400	$ 27.100	$ 109.000	$ 21.400	$ 34.200	$ 1.973.400
C 1112965666	GIL MERY RENTERIA CRAL	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.470.103	$ 555.300	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 3.470.103	$ 433.800	6,960	$ 3.470.103	$ 241.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.800	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.543.400
C 1114733952	NELLY TATIANA OCAMPO GOMEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.025.387	$ 1.194.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 7.025.387	$ 878.200	4,350	$ 7.025.387	$ 305.700	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 7.025.387	$ 281.100	$ 35.200	$ 210.800	$ 35.200	$ 70.300	$ 3.011.000
C 1116270551	CRISTIAN ANDRES MENDEZ MOSQUERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.934.776	$ 623.600	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 3.934.776	$ 491.900	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 1.647.000
C 1130630215	CAROLINNE IVETTE LEMOS RUIZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.596.230	$ 951.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 5.596.230	$ 699.600	0,522	$ 5.596.230	$ 28.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.596.230	$ 223.800	$ 28.000	$ 167.900	$ 28.000	$ 56.000	$ 2.184.100
C 1130682234	CARLOS EDUARDO MINOTA CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.045.124	$ 847.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.045.124	$ 505.700	0,522	$ 4.045.124	$ 21.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.045.124	$ 161.900	$ 20.300	$ 121.400	$ 20.300	$ 40.500	$ 1.538.600
C 1144058337	ANGELO ESNEIDERS CORTES CUERO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.734.274	$ 597.500	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 3.734.274	$ 450.800	0,522	$ 3.734.274	$ 19.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.734.274	$ 149.400	$ 18.700	$ 112.100	$ 18.700	$ 37.400	$ 1.420.100
C 1144079978	YULY TATIANA ANGULO RACINES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 13.583.320	$ 2.305.000	(EPS010) EPS SURA	$ 13.583.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.583.320	$ 76.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.583.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.800	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.293.400
C 1151440539	KAREN PAMELA MONTAÑO POSSO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.661.764	$ 745.900	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 4.661.764	$ 582.800	6,960	$ 4.661.764	$ 324.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.661.764	$ 186.500	$ 23.400	$ 139.900	$ 23.400	$ 46.700	$ 2.073.100
C 11796647	DENIS VALENCIA MARTINEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.843.237	$ 1.163.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.843.237	$ 855.500	4,350	$ 6.843.237	$ 297.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.843.237	$ 273.800	$ 34.300	$ 205.800	$ 34.300	$ 68.600	$ 2.933.000
C 11796451	JESUS ANTONIO PEREA VALOYES	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.710.185	$ 753.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.710.185	$ 588.800	6,960	$ 4.710.185	$ 327.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.710.185	$ 188.500	$ 23.600	$ 141.400	$ 23.600	$ 47.200	$ 2.094.700
C 11801515	ORLANDO PALACIOS ANGULO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.293	$ 502.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.293	$ 355.600	0,000	$ 4.183.293	$ 0	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.293	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 857.600
C 1102777168	DANNA VOLENA MOSQUERA SANTANA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.470.103	$ 555.300	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 3.470.103	$ 433.800	6,960	$ 3.470.103	$ 241.500	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.800	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.543.400
C 1193540	JHON JANER ARBOLEDA OLAVE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 13.583.320	$ 2.304.000	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 13.583.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.583.320	$ 76.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.583.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.800	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.293.400
C 12912456	EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.583.320	$ 2.306.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 13.583.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.583.320	$ 76.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.583.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.800	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.293.400
C 12917835	JOSE LENIS VELEZ MORENO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.679.131	$ 1.135.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.679.131	$ 834.900	0,522	$ 6.679.131	$ 34.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.679.131	$ 267.200	$ 33.400	$ 200.400	$ 33.400	$ 66.800	$ 2.606.800
C 12918758	CARLOS ALBERTO SALAZAR BATIOJA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.303	$ 669.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.303	$ 523.000	0,522	$ 4.183.303	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.303	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.591.100
C 12931135	JONH JAVER PAZ SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.734.274	$ 597.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 3.734.274	$ 450.800	0,522	$ 3.734.274	$ 19.500	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 3.734.274	$ 149.400	$ 18.700	$ 112.100	$ 18.700	$ 37.400	$ 1.420.100
C 13106181	LUIS FERNANDO RAMOS CARABALI	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.594.034	$ 1.631.100	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 9.594.034	$ 1.199.300	0,522	$ 9.594.034	$ 50.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.594.034	$ 383.800	$ 48.000	$ 287.900	$ 48.000	$ 96.000	$ 3.744.200
C 14470434	HERNAN HINESTROZA ASPRILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 11.177.466	$ 1.900.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 11.177.466	$ 1.397.200	0,522	$ 11.177.466	$ 58.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 11.177.466	$ 447.100	$ 55.900	$ 335.400	$ 55.900	$ 111.800	$ 4.361.500
C 14471651	STEWAR OTERO OCHOA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 7.840.266	$ 1.333.100	(EPS018) S.O.S EPS	$ 7.840.266	$ 980.100	4,350	$ 7.840.266	$ 341.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.840.266	$ 313.700	$ 39.300	$ 235.900	$ 39.300	$ 78.500	$ 3.360.400
C 14472031	GUSTAVO ADOLFO HINESTROZA PEDROZA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.025.323	$ 1.194.500	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.025.323	$ 878.200	4,350	$ 7.025.323	$ 305.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.025.323	$ 281.100	$ 35.200	$ 210.800	$ 35.200	$ 70.300	$ 3.011.000
C 14472089	FRANCISCO JAVIER LOAIZA PUERTAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.183.334	$ 609.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 4.183.334	$ 523.000	0,522	$ 4.183.334	$ 21.900	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.334	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.600	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.591.200
C 14472879	CESAR AUGUSTO ANGULO ALEGRIA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.537.297	$ 692.200	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 14473505	BRALLAN ALONSO VALDERRAMA CASTRO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.470.103	$ 555.300	(EPS018) S.O.S EPS	$ 3.470.103	$ 433.800	6,960	$ 3.470.103	$ 241.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.800	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.543.400
C 14473069	CHARLEN ALEXIS VERA LARA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 9.681.935	$ 1.646.200	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 9.681.935	$ 1.210.300	0,522	$ 9.681.935	$ 50.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.681.935	$ 387.300	$ 48.500	$ 290.500	$ 48.500	$ 96.900	$ 3.773.800
C 14475428	ERVIN DIEGO VIVEROS ROSENDO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.263.496	$ 662.200	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.263.496	$ 533.000	6,960	$ 4.263.496	$ 296.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.263.496	$ 170.600	$ 21.400	$ 128.000	$ 21.400	$ 42.700	$ 1.696.100
C 14475707	LUIS ZENI CANGA HURTADO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.601.467	$ 1.292.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 7.601.467	$ 950.200	4,350	$ 7.601.467	$ 330.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.601.467	$ 304.100	$ 38.100	$ 228.100	$ 38.100	$ 76.100	$ 3.257.900
C 14476250	DIONISIO ANGULO ANGULO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS042) COOSALUD	$ 5.537.297	$ 692.200	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 14476278	FREDY WILIAMSON VALENCIA GAMBOA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.602.696	$ 1.122.700	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 6.602.696	$ 825.400	4,350	$ 6.602.696	$ 287.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.602.696	$ 264.200	$ 33.100	$ 198.100	$ 33.100	$ 66.100	$ 2.830.000
C 14478356	YEFERSON ORTIZ ANGULO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.025.387	$ 1.194.500	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.025.387	$ 878.200	4,350	$ 7.025.387	$ 305.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.025.387	$ 281.100	$ 35.200	$ 210.800	$ 35.200	$ 70.300	$ 3.011.000
C 14478002	JUAN SEBASTIAN RIASCOS MARTINEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.025.387	$ 1.194.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 7.025.387	$ 878.200	4,350	$ 7.025.387	$ 305.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.025.387	$ 281.100	$ 35.200	$ 210.800	$ 35.200	$ 70.300	$ 3.011.000
C 14478900	BERNABE CAICEDO RAMOS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.470.103	$ 555.300	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 3.470.103	$ 433.800	0,522	$ 3.470.103	$ 18.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.800	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.320.000
C 14490102	RAMEL BOLAÑOS CUERO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 629.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.934.776	$ 491.900	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 1.647.000
C 14578413	CONSTANTINO VARGAS SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.470.103	$ 555.300	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 3.470.103	$ 433.800	6,960	$ 3.470.103	$ 241.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.800	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.543.400
C 14580428	JHONNY MAURICIO [illegible] VASQUEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.275.310	$ 684.000	(EPS018) S.O.S EPS	$ 4.275.310	$ 534.500	4,350	$ 4.275.310	$ 186.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.275.310	$ 171.100	$ 21.400	$ 128.300	$ 21.400	$ 42.800	$ 1.793.400
C 14592164	MAYKOL JIOVANNY VELEZ [illegible]	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.537.297	$ 692.200	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 1380649	ONIS JOSE RIASCOS PIASCOS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.273.773	$ 1.236.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.273.773	$ 909.200	4,350	$ 7.273.773	$ 319.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.273.773	$ 291.000	$ 36.400	$ 218.300	$ 36.400	$ 72.800	$ 3.211.400

Líneas de Servicio EcnoSIMPLE: Bogotá 601 3146634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6433500 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - Más que Fácil, SIMPLE.com.co

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	I. ING	RET	T.DE	T.AE	T.CT	T.SP	T.AP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	SUS	INT	DIAS APF	DIAS EPS	DIAS ARP	DIAS CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa %	Riesgo	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Comfenalco	Total
C 1111745421	GLADYS MARGARITA SINISTERRA LOZANO	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.734.274	$ 537.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.734.274	$ 537.500	6,960	$ 3.734.274	$ 259.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.734.274	$ 148.400	$ 18.700	$ 112.100	$ 18.700	$ 37.400	$ 3.060.800
C 1111745909	KAREN OFELIA RAMIREZ ECHEVERRI	01	00																			0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.183.334	$ 908.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.183.334	$ 523.000	0,522	$ 4.183.334	$ 21.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.334	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.391.200
C 1111746514	RANDY RAMIRO MINOTTA ORTIZ	01	00										X									0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.055.890	$ 1.199.600	(EPS018) S.O.S EPS	$ 7.055.890	$ 882.000	4,350	$ 7.055.890	$ 307.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.055.890	$ 282.300	$ 35.300	$ 211.700	$ 35.300	$ 70.600	$ 3.023.800
C 1111749560	MAYRA FERNANDA TORRES RIASCOS	01	00										X	X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.895.502	$ 708.300	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.895.502	$ 624.500	6,960	$ 4.895.502	$ 347.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.895.502	$ 193.300	$ 25.000	$ 149.900	$ 25.000	$ 50.000	$ 2.221.300
C 1111749726	ANA MILENA ASPRILLA RIVAS	01	00										X									0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.438.849	$ 1.094.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.438.849	$ 804.900	4,350	$ 6.438.849	$ 280.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.438.849	$ 257.600	$ 32.200	$ 193.200	$ 32.200	$ 64.400	$ 2.759.300
C 1111761004	JEN ARLEN BAYUTH OROBIO	01	00										X	X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.025.387	$ 1.194.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 7.025.387	$ 878.200	4,350	$ 7.025.387	$ 306.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.025.387	$ 281.100	$ 35.200	$ 210.800	$ 35.200	$ 70.300	$ 3.011.000
C 1111754823	WALTER ENRIQUE URRESTE MOSQUERA	01	00											X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.655.988	$ 1.131.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.655.988	$ 832.000	6,960	$ 6.655.988	$ 463.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.655.988	$ 266.300	$ 33.300	$ 199.700	$ 33.300	$ 66.600	$ 3.028.100
C 1111758091	DAGOBERTO VALENCIA MINA	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.014.345	$ 642.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.014.345	$ 501.800	0,522	$ 4.014.345	$ 21.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.014.345	$ 160.600	$ 20.100	$ 120.500	$ 20.100	$ 40.200	$ 1.528.900
C 1111759207	HEYDI TATIANA ANGULO PANAMEÑO	01	00																			0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.470.103	$ 555.300	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 3.470.103	$ 433.800	6,960	$ 3.470.103	$ 241.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.900	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.543.400
C 1111763243	ALEXANDER OCORO OLAVE	01	00										X	X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.602.696	$ 1.122.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.602.696	$ 825.400	4,350	$ 6.602.696	$ 287.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.602.696	$ 264.200	$ 33.100	$ 198.100	$ 33.100	$ 66.100	$ 2.830.000
C 1111763996	ROGER STIVEN GRUESO ASPRILLA	01	00																			0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.470.103	$ 555.300	(EPS018) S.O.S EPS	$ 3.470.103	$ 433.800	6,960	$ 3.470.103	$ 241.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.900	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.543.400
C 1111764142	STIVEN MOSQUERA MICOLTA	01	00																			0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 6.540.381	$ 1.112.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 6.540.381	$ 817.600	0,522	$ 6.540.381	$ 34.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.540.381	$ 261.700	$ 32.800	$ 196.300	$ 32.800	$ 65.500	$ 2.553.000
C 1111765352	HERLIN ALEXIS MORENO ANGULO	01	00										X									0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.465.509	$ 1.269.300	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.465.509	$ 933.200	4,350	$ 7.465.509	$ 324.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.465.509	$ 298.700	$ 37.400	$ 224.000	$ 37.400	$ 74.700	$ 3.199.500
C 1111767444	HILDA ROCIO ANGULO ANGULO	01	00																			0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.470.103	$ 555.300	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 3.470.103	$ 433.800	6,960	$ 3.470.103	$ 241.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.900	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.543.400
C 1111767500	DIANA VANESSA CABRERA ANGULO	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 13.563.320	$ 2.306.000	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 13.563.320	$ 1.695.500	2,436	$ 13.563.320	$ 330.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.553.000
C 1111769199	YOHANA VANESSA GAMBOA ANGULO	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.141.828	$ 662.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.141.828	$ 517.800	0,522	$ 4.141.828	$ 21.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.828	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.575.300
C 1111769353	JAVIER CUERO RENTERIA	01	00																			0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 629.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 3.934.776	$ 491.900	4,350	$ 3.934.776	$ 171.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 1.647.000
C 1111769509	HUVERTH ENRIQUE GONZALEZ TORRES	01	00										X									0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 5.537.297	$ 692.200	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 1111769769	YILBER VALENCIA MESTIZO	01	00																			0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.563.320	$ 2.306.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 13.563.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.563.320	$ 70.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.293.400
C 1111770937	JAMES DAVID GALLEGO MOSQUERA	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.183.303	$ 669.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.183.303	$ 523.000	0,522	$ 4.183.303	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.303	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.681.100
C 1111773529	ANA DELIA CAICEDO MOSQUERA	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.470.103	$ 555.300	(EPS018) S.O.S EPS	$ 3.470.103	$ 433.800	2,436	$ 3.470.103	$ 84.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.900	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.386.400
C 1111774937	ERY DAYANA BALANTA ALOMIA	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.183.303	$ 669.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.183.303	$ 523.000	0,522	$ 4.183.303	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.303	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.681.100
C 1111776355	VIVIAN EMILSE QUIÑONES RIASCOS	01	00																			0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.045.124	$ 647.300	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.045.124	$ 505.700	4,350	$ 4.045.124	$ 176.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.045.124	$ 161.900	$ 20.300	$ 121.400	$ 20.300	$ 40.500	$ 1.683.400
C 1111777019	ELIZABETH RIASCOS RIASCOS	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.183.293	$ 669.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 4.183.293	$ 523.000	0,522	$ 4.183.293	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.293	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.681.100
C 1111777755	MERLIN JOHANA DIAZ VILLOTA	01	00																			0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 13.563.320	$ 2.306.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 13.563.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.563.320	$ 70.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.293.400
C 1111778121	YURY ELIZABETH VIVAS RIASCOS	01	00																			0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.593.787	$ 1.631.100	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 9.593.787	$ 1.199.300	0,522	$ 9.593.787	$ 50.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.593.787	$ 383.800	$ 48.000	$ 287.800	$ 48.000	$ 96.000	$ 3.744.200
C 1111778189	JADIRA IBARGUEN HINOJOSA	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.183.303	$ 669.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.183.303	$ 523.000	2,436	$ 4.183.303	$ 102.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.303	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.671.200
C 1111785894	ARLEY RODRIGUEZ GARCES	01	00																			0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.470.103	$ 555.300	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 3.470.103	$ 433.800	6,960	$ 3.470.103	$ 241.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.900	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.543.400
C 1111796344	MELQUICEDE VIVEROS ANGULO	01	00										X									0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.406.177	$ 1.259.200	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.406.177	$ 925.800	4,350	$ 7.406.177	$ 322.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.406.177	$ 296.300	$ 37.100	$ 222.200	$ 37.100	$ 74.100	$ 3.174.000
C 1111796984	BRAYAN MONTAÑO CUELLAR	01	00										X	X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.654.153	$ 1.471.300	(EPS018) S.O.S EPS	$ 8.654.153	$ 1.081.800	2,436	$ 8.654.153	$ 210.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.654.153	$ 346.200	$ 43.300	$ 259.700	$ 43.300	$ 86.500	$ 3.843.100
C 1111797438	JHON ANDERZON RIASCOS ANGULO	01	00																			0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 13.563.320	$ 2.306.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 13.563.320	$ 1.695.500	2,436	$ 13.563.320	$ 330.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.553.000
C 1111797808	EDWAR ANGULO TORRES	01	00										X									0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.406.245	$ 1.259.200	(EPS018) S.O.S EPS	$ 7.406.245	$ 925.800	4,350	$ 7.406.245	$ 322.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.406.245	$ 296.300	$ 37.100	$ 222.200	$ 37.100	$ 74.100	$ 3.174.000
C 1111798704	JHON WAINER ANGULO RIVAS	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.045.124	$ 647.300	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 4.045.124	$ 505.700	0,522	$ 4.045.124	$ 21.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.045.124	$ 161.900	$ 20.300	$ 121.400	$ 20.300	$ 40.500	$ 1.538.600
C 1111799134	MARYOLY ANDREA MOSQUERA SINISTERRA	01	00																			0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.934.776	$ 629.600	(EPS018) S.O.S EPS	$ 3.934.776	$ 491.900	5,950	$ 3.934.776	$ 273.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.934.776	$ 157.400	$ 19.700	$ 118.100	$ 19.700	$ 39.400	$ 1.749.700
C 1111799803	LEINER ALEXIS CASTILLO CORREA	01	00										X									0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.438.849	$ 1.094.700	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 6.438.849	$ 804.900	4,350	$ 6.438.849	$ 280.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.438.849	$ 257.600	$ 32.200	$ 193.200	$ 32.200	$ 64.400	$ 2.759.300
C 1111800154	ROSALIA DELGADO MAGAÑA	01	00										X	X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 9.206.937	$ 1.565.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 9.206.937	$ 1.150.800	0,522	$ 9.206.937	$ 48.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.206.937	$ 368.300	$ 46.100	$ 276.300	$ 46.100	$ 92.100	$ 3.593.300
C 1111805881	KEVIN YOINER CUNDUMI MONDRAGON	01	00										X									0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.537.297	$ 941.400	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 5.537.297	$ 692.200	6,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 1111808754	KAREN LISETH RIASCOS ROSERO	01	00																			0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.651.933	$ 1.346.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 8.651.933	$ 1.210.200	0,522	$ 8.651.933	$ 60.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.651.933	$ 367.900	$ 46.000	$ 290.500	$ 46.000	$ 92.000	$ 3.573.500

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 974 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente está en nuestras manos

Simple

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-18, 02:33:43 PM **Tipo Planilla:** E PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS **Número Planilla:** 1063923227

Periodo Cotización: mayo de 2024 **Periodo Servicio:** junio de 2024 **Fecha Pago:** 07/06/2024

PAGADO 07/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	**Nombre Sucursal**	05 ACTIVOS Y SALUD	**Código Sucursal**	05
Documento	NI890399045	**Dirección**	OF 1 #1 - 1		
Tipo de Empresa	ENTIDADES O UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN ESPECIAL EN	**Teléfono**	2405400		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BUENAVENTURA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	CORDOBA MARTINEZ LIGIA DEL CARMEN	**Identificación**	CC 54257323		
Total Afiliados	479	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																						Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	INGRESO	RETIRO	RET POR TRASLADO	RETIRO POR TRASLADO	TRASLADO	TRASLADO DESDE OTRA EPS	TRASLADO DESDE OTRA ARP	VSP	CORRECCIÓN	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
C 1003949525	NATHALI HIDALGO MOSQUERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 13.563.320	$ 2.306.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 13.563.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.563.320	$ 70.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.293.400
C 1007783513	CARMEN DALIA PALACIOS MINOTA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.470.103	$ 555.300	(EPS010) S.O.S EPS S.A.	$ 3.470.103	$ 433.800	2,436	$ 3.470.103	$ 84.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.470.103	$ 138.800	$ 17.400	$ 104.200	$ 17.400	$ 34.800	$ 1.385.400
C 1007735907	ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ ACHITO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.828	$ 662.700	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 4.141.828	$ 517.800	0,522	$ 4.141.828	$ 21.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.828	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.575.300
C 1010096303	YEISON BENTE SANCHEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.537.297	$ 941.400	(EPS010) S.O.S EPS S.A.	$ 5.537.297	$ 692.200	4,960	$ 5.537.297	$ 385.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.537.297	$ 221.500	$ 27.700	$ 166.200	$ 27.700	$ 55.400	$ 2.517.500
C 1028197329	ALEIDA FABIOLA CUNDUMI ESTUPIÑAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.438.849	$ 1.094.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.438.849	$ 804.900	4,350	$ 6.438.849	$ 280.100	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.438.849	$ 257.800	$ 32.200	$ 193.200	$ 32.200	$ 64.400	$ 2.759.300
C 1028197657	GEBAAR CHAVES GONZALEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PROTECCIÓN	$ 6.907.730	$ 1.174.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 6.907.730	$ 863.500	4,350	$ 6.907.730	$ 300.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.907.730	$ 276.400	$ 34.600	$ 207.300	$ 34.600	$ 69.100	$ 2.960.500
C 10295784	MARIO ANDRES CASTRILLON RUIZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.129.062	$ 820.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 5.129.062	$ 641.200	1,044	$ 5.129.062	$ 53.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 5.129.062	$ 205.200	$ 25.700	$ 153.900	$ 25.700	$ 51.300	$ 1.977.300
C 10386606	GERMAN CUERO ARBOLEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.821	$ 662.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.141.821	$ 517.800	0,522	$ 4.141.821	$ 21.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.821	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.575.300
C 1041755933	MARCOS CAMILO GUAITOTO CAICEDO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.594.034	$ 1.631.100	(EPS010) EPS SURA	$ 9.594.034	$ 1.199.300	6,996	$ 9.594.034	$ 587.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 9.594.034	$ 383.800	$ 48.000	$ 287.900	$ 48.000	$ 96.000	$ 4.361.900
C 1097754322	ALBERTO FERRIN MORENO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.183.334	$ 693.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.183.334	$ 523.000	0,522	$ 4.183.334	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.334	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.581.200
C 1094891801	JACKELIN ZOE CANDELO RIASCOS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.563.320	$ 2.306.000	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 13.563.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.563.320	$ 70.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.293.400
C 1094960312	DAYAN FANERY VALENCIA OROBIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.183.293	$ 669.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 4.183.293	$ 523.000	0,522	$ 4.183.293	$ 21.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.183.293	$ 167.400	$ 21.000	$ 125.500	$ 21.000	$ 41.900	$ 1.581.100
C 1094858139	LAURA DANIELA SUAREZ MARIN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.563.320	$ 2.306.000	(EPS010) EPS SURA	$ 13.563.320	$ 1.695.500	0,522	$ 13.563.320	$ 70.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 13.563.320	$ 542.600	$ 67.900	$ 406.900	$ 67.900	$ 135.700	$ 5.293.400
C 1107099556	JUI IO CESAR ALVAREZ CARABALI	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.585.780	$ 1.289.600	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 7.585.780	$ 948.300	4,350	$ 7.585.780	$ 330.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.585.780	$ 303.500	$ 38.000	$ 227.600	$ 38.000	$ 75.900	$ 3.251.100
C 1111740718	RUBEN DARIO RIASCOS CUERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.601.467	$ 1.292.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 7.601.467	$ 950.200	4,350	$ 7.601.467	$ 330.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 7.601.467	$ 304.100	$ 38.100	$ 228.100	$ 38.100	$ 76.100	$ 3.257.900
C 1111741093	JOHN PETERSON MEDINA CAICEDO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 8.206.307	$ 1.395.300	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 8.206.307	$ 1.025.800	4,350	$ 8.206.307	$ 357.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 8.206.307	$ 328.200	$ 41.100	$ 246.200	$ 41.100	$ 82.100	$ 3.516.900
C 1111742908	AILEEN VIVIANA CARABALI COSSIO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.141.821	$ 662.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.141.821	$ 517.800	1,044	$ 4.141.821	$ 43.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.141.821	$ 165.700	$ 20.800	$ 124.300	$ 20.800	$ 41.500	$ 1.595.900
C 1111743613	JOSE ANYELO LANDAZURI MIRANDA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.742.141	$ 1.148.400	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 6.742.141	$ 842.800	4,350	$ 6.742.141	$ 293.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 6.742.141	$ 269.700	$ 33.800	$ 202.300	$ 33.800	$ 67.300	$ 2.882.500
C 1111744801	CARLOS DAVID QUIÑONES ALAMEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(230318) PORVENIR	$ 4.045.124	$ 647.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.045.124	$ 505.700	1,044	$ 4.045.124	$ 21.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.045.124	$ 161.800	$ 20.200	$ 121.400	$ 20.200	$ 40.500	$ 1.538.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446636 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438080 - Cartagena: 605 6915844 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente está en nuestras manos.

146

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

BANCO DE BOGOTA
NIT. 860.002.964-4

CERTIFICA QUE:

El MUNICIPIO DE BUENAVENTURA identificado con el NIT. 890.399.045-3, se encuentra vinculado a esta entidad a través de la Cuenta De Ahorros No 186-69512-8, denominada "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR PRO-ADULTO MAYOR".

La anterior cuenta se encuentra en estado ACTIVO.

Fecha de apertura: 13/12/2021

La presente certificación se expide a solicitud del cliente.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Buenaventura, a los Siete (07) días del mes de Junio de 2024.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
DIEGO SALAMANCA MUÑOZ
Ejecutivo De Cuenta
Banca Oficial Norte del Valle
Tel: 316 620 8106

147

Banco de Bogotá

Dirección General
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

BANCO DE BOGOTA
NIT. 860.002.964-4

CERTIFICA QUE:

El MUNICIPIO DE BUENAVENTURA identificado con el NIT. 890.399.045-3, se encuentra vinculado a esta entidad a través de la Cuenta De Ahorros No 186-69512-8, denominada "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR PRO-ADULTO MAYOR".

La anterior cuenta se encuentra en estado ACTIVO.

Fecha de apertura: 13/12/2021

La presente certificación se expide a solicitud del cliente.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Buenaventura, a los Siete (07) días del mes de Junio de 2024.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
DIEGO SALAMANCA MUÑOZ
Ejecutivo De Cuenta
Banca Oficial Norte del Valle
Tel: 316 620 31 06



